

PARA: Sra. Inspectora Comunal del Trabajo  
Santiago Oriente

DE: Sociedad de Servicios Financieros y  
Administración de Créditos  
Comerciales S.A. y Sindicato  
Interempresas de Trabajadores de  
Empresa Presto y Otros

REF: Acompaña Convenio Colectivo que  
indica.  
Santiago, 23 de noviembre de 2023

*[Handwritten signature]*

Señor(a)  
Sandra Mónica Ortiz Silva  
Inspectora Comunal del Trabajo Sa  
Presente

Oficina de Partes - Dirección del Trabajo	
N° seguimiento: GDC-1322/2023/E301049	
N° expediente:	Creación: 28/11/2023 10:45
E301049/2023	Recepción: 28/11/2023 10:45
	Impresión: 28/11/2023 10:45



De mi consideración:

Junto con saludar, acompaño Convenio Colectivo celebrado entre Sociedad de Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A. y Sindicato Interempresas de Trabajadores de Empresa Presto y Otros, conforme a las normas del artículo 320 del Código del Trabajo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*[Handwritten signature]*

\$ P  
G  
H  
C

**PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO**  
**ENTRE SOCIEDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE**  
**CRÉDITOS COMERCIALES S.A. Y EL SINDICATO INTEREMPRESAS DE**  
**TRABAJADORES DE EMPRESA PRESTO Y OTROS.**

En Santiago, a 23 de noviembre de 2023, entre SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A., R.U.T. 77.085.380-K, en adelante también indistintamente la Empresa, representada por doña Francisca Valles Spröhnle, correo electrónico francisca.valles@ssff.cl, ambos domiciliados en Avenida Vitacura N° 2939, piso 14, comuna Las Condes, por una parte y, por la otra, los trabajadores dependientes de dicha empresa, miembros del Sindicato Interempresas de Trabajadores de Empresa Presto y Otros, correo electrónico sindicato.presto.nacional@gmail.com, representados por su directiva Sras. y Srs José Tapia León, Luis Llaulén, Boris Garrido, Constanza López Pino y Paola Zúñiga Muñoz, domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes N° 79, oficina N°77, comuna de Santiago, todos quienes han convenido celebrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314° y siguientes del Código del Trabajo, el presente Convenio Colectivo de Trabajo que se registrará por las cláusulas que se insertan más adelante y, en lo que fueran aplicables, por las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y del Trabajo.

### **1.- CONVENIO COLECTIVO.**

Las partes dejan testimonio que el presente instrumento tiene carácter de Convenio Colectivo de Trabajo y constituye el único documento que rige las condiciones comunes de trabajo, remuneraciones y beneficios, presentes o futuros, entre la Empresa y los trabajadores individualizados en el Anexo 1 que se adjunta a este Convenio, todo lo cual se entiende sin perjuicio de la plena validez de las estipulaciones contenidas en los contratos individuales de trabajo, en aquellas materias no reguladas por este instrumento colectivo y que contemplen beneficios o estipulaciones de naturaleza distinta.

Los conceptos que a continuación se detallan serán las únicas remuneraciones, asignaciones y beneficios vigentes para los trabajadores afectos al presente instrumento colectivo, quedando por tanto íntegramente reemplazada y extinguida cualquier otra estipulación o beneficio vigente antes de su entrada en vigencia, cualquiera que sea la forma y oportunidad en que ellos se hayan pactado, sea en instrumento individual o colectivo, salvo aquellos otorgados por la Empresa y que tengan el carácter de beneficios históricos.

En consecuencia, ninguna de las partes podrá exigir el cumplimiento de obligaciones que no se encuentren expresamente especificadas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo desde su entrada en vigencia, ya que es el único instrumento colectivo vigente entre las partes.

### **2.- DEFINICIONES.**

Respecto del contenido del presente Convenio Colectivo, las partes establecen que:

2.1 Cada vez que se mencionan las palabras “empresa”, “empleador”, se entenderá que se refieren a la empresa SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A.

2.2 Cada vez que se mencionan las palabras “sindicato” u “organización sindical”, se entenderá que se refieren al Sindicato Interempresas de Trabajadores de Empresa Presto y Otros, parte del presente acuerdo.

2.3 Cada vez que se mencionan las palabras “trabajador”, “trabajadores”, se entenderá que se refieren a todos los trabajadores que son parte de este instrumento colectivo.

2.4 Cargas Familiares: Todas aquellas que el trabajador tiene reconocidas como tales por el organismo previsional respectivo.

2.5 Hijos: Hijos e hijas del trabajador de filiación matrimonial o no matrimonial o adoptados en conformidad a la ley, siempre que sean cargas familiares de acuerdo a lo definido anteriormente.

2.6 Índice de Precios al Consumidor, Inflación, IPC: Se refiere al índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace.

2.7 Variación del Índice de Precios al Consumidor: Se refiere al porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en un período determinado. La variación porcentual se calculará con un decimal.

2.8 Valores de los beneficios: Todos los montos y cantidades monetarias señaladas en el presente Convenio se refieren a montos brutos, antes de impuesto o descuentos legales, previsionales o convencionales que correspondan, a menos que expresamente se diga que se trata de un monto líquido.

### 3.- REAJUSTABILIDAD DE ACUERDO A LA VARIACIÓN EXPERIMENTADA POR EL I.P.C.

**A) Sueldo Base y Bono Sindicato:** Los sueldos base, y el Bono Sindicato, se reajustarán semestralmente en los meses de marzo y septiembre de cada año de duración de este instrumento colectivo en el 100% de la variación experimentada en el I.P.C, habida en el semestre inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del reajuste.

Con todo, si la variación de IPC fuera negativa en el respectivo período, no se aplicará el reajuste en el período que corresponde.

**B) Otros beneficios pactados en el presente instrumento colectivo:** Los demás beneficios establecidos en sumas fijas de dinero se reajustarán anualmente a partir del 1 de enero del 2025, en el 100% de la variación que experimente el I.P.C, habida en el año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del reajuste.

### 4.- BONO SINDICATO (Bono Fijo mensual).

Las partes han acordado un bono fijo mensual, único y exclusivo para todos aquellos trabajadores y trabajadoras de Sucursales y Ejecutivos de Back Office que participan en la presente negociación e individualizados en el anexo 1 de este Convenio Colectivo. Este bono será de carácter permanente durante la vigencia del Convenio Colectivo y tendrá un monto fijo y bruto, de acuerdo a la siguiente tabla, y proporcionado según la jornada semanal de trabajo pactada en los respectivos contratos individuales de trabajo de los trabajadores beneficiados.

Tramo antigüedad	JORNADA ORDINARIA
DE 0 HASTA 6 MESES	\$32.108.-
DE 6 MESES HASTA 1 AÑO	\$39.282.-
DE 1 HASTA 2 AÑOS	\$46.433.-
DE 2 HASTA 3 AÑOS	\$53.588.-
DE 3 HASTA 4 AÑOS	\$60.738.-
DE 4 HASTA 5 AÑOS	\$67.894.-
DE 5 HASTA 6 AÑOS	\$75.042.-
MÁS DE 6 AÑOS	\$82.194.-

Se hace presente que los montos pactados en la presente cláusula serán reajustados en el mes de marzo de 2024 en un 100% de la variación experimentada en el I.P.C, habida en el semestre inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del reajuste, según lo establecido en la cláusula

N° 5 sobre reajustabilidad de Convenio Colectivo suscrito entre las partes, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Las partes convienen respecto del presente bono que, en forma excepcional y por única vez, se realizará un incremento de un 4% en el mes de abril del año 2024 respecto del monto ya reajustado por IPC en el mes de marzo del mismo año.

Asimismo, en forma excepcional y por única vez, en el mes de abril del año 2025 se realizará un incremento de un 2% respecto del monto ya reajustado por IPC en marzo del mismo año, siempre y cuando, se cumpla con el Plan de Resultado Operacional correspondiente al año 2024, el que se comunicará por escrito al Sindicato una vez que este sea presentado al Directorio de la Empresa. Para efectos de determinar el cumplimiento o no del Plan de Resultado Operacional, se deberá considerar el año calendario comprendido entre enero a diciembre del año 2024.

El citado bono se pagará mensualmente, y en el caso de la jornada parcial se pagará en forma proporcional a la jornada de trabajo pactada individualmente que corresponda, y a los días trabajados de acuerdo al valor fijado en esta fecha y será reajustado semestralmente de la misma forma y oportunidad que los sueldos base, de acuerdo a la cláusula de reajustabilidad del presente instrumento colectivo.

En el evento de que las partes, de común acuerdo, modifiquen la duración de la jornada de trabajo, se ajustará y pagará el bono en forma proporcional a la nueva duración de la jornada semanal de trabajo.

En el caso de los trabajadores que tengan una jornada distinta a las detalladas en la tabla anterior, el pago del bono será directamente proporcional, considerando como base el valor del bono a la jornada ordinaria, según el tramo correspondiente.

Los trabajadores afectos al presente Convenio Colectivo comenzarán a percibir este bono en la remuneración correspondiente al mes de abril de 2024 y la antigüedad laboral considerada para los socios afectos será la que compute al 1 de abril de 2024.

## **5.- GRATIFICACIÓN.**

La Empresa pagará anualmente una gratificación equivalente a 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales, lo cual se entregará mediante doce cuotas mensuales, cada una de ellas equivalente a un doceavo de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales del valor que dicho ingreso tenga vigente al mes de pago de cada anticipo o abono, para los trabajadores con quienes se tenga convenida una jornada semanal de 45 horas.

Para los trabajadores con jornadas de menor extensión, esta suma, pagada en carácter gratificación, será proporcional a la respectiva jornada convenida en relación a la jornada de 45 horas semanales.

Esta gratificación tiene el carácter de garantizada, esto es, se pagará sea cual fuere la utilidad que obtuviera la Empresa, incluso si el resultado fuese negativo, y con este pago el empleador queda eximido del pago previsto en el artículo 47 del Código del Trabajo.

De proceder legalmente el pago de gratificación legal anual, ésta se calculará de acuerdo al valor del Ingreso Mínimo Mensual vigente al 31 de diciembre del año respectivo, y se deberá efectuar la reliquidación de los abonos otorgados a más tardar el 30 de abril de cada año.

## 6.- ROPA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES CON CONTRATO A PLAZO INDEFINIDO.

La Empresa entregará a los trabajadores de sucursales con contrato indefinido, sin costo alguno para ellos, una vez al año, de acuerdo a la temporada que corresponda, es decir, marzo y septiembre de cada año, la ropa de trabajo y uniformes, que se detalla a continuación:

Verano:

- 2 poleras
- 1 pantalón

Invierno:

- 2 poleras
- 2 pantalón
- 1 polar

Todo lo anterior es sin perjuicio de considerar las condiciones climáticas y geográficas de cada región del país.

Para aquellas trabajadoras que se encuentren embarazadas, corresponderá que luego de que den aviso de su estado a la administración, se le entregue, en un plazo de hasta 45 días, un uniforme acorde a su situación.

Las partes dejan expreso testimonio que será obligación de los trabajadores usar este uniforme durante su jornada de trabajo, cuidarlo y mantenerlo en buenas condiciones y apariencia en todo momento.

El tiempo destinado para el cambio de ropa se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

## 7.- SALA CUNA.

Las partes declaran que en la actualidad la Empresa mantiene convenio con Sala Cuna, a fin de que las madres trabajadoras dejen y alimenten a sus hijos menores de dos años, mientras cumplan labores en la Empresa. En virtud del presente Convenio, el valor de matrícula y mensualidad es pagada directa e íntegramente por el empleador, en cumplimiento de la obligación legal prevista en el Código del Trabajo.

Adicionalmente, y sin que ello constituya un reemplazo de la mencionada obligación legal, las partes acuerdan que aquella trabajadora madre de 1 o más hijos menores de 2 años, que por razones de enfermedad o afectación de la salud del o los menores, y siempre que estas se encuentren debidamente certificadas por un médico y esté impedida de dejar a su hijo o hijos en una sala cuna, recibirá un monto bruto único mensual por todos los hijos que estén en esta condición, a modo de compensación para el cuidado del menor, solamente mientras la condición de salud se mantenga vigente:

Jornada Ordinaria	\$	247.552.- líquidos
Jornada Parcial de 30 hrs.	\$	169.211.- líquidos
Jornada Parcial de 18 hrs.	\$	107.680.- líquidos

Se hace presente que los montos pactados en la presente cláusula serán reajustados el 1 de enero de 2024 en el 100% de la variación que experimente el I.P.C, habida en el año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del reajuste, según lo establecido en la cláusula N° 5 sobre reajustabilidad de Convenio Colectivo suscrito entre las partes, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Las partes convienen respecto del presente bono que, en forma excepcional y por única vez, se realizará un incremento de un 5% en el mes de abril del año 2024 respecto del monto ya reajustado por IPC en el mes de enero del 2024.

Este pago se efectuará única y exclusivamente por el período en que la afectación a la salud del menor de dos años impida su asistencia a una Sala Cuna, hasta por un plazo máximo de 6 meses. Este plazo podrá renovarse si la situación de salud se mantiene, en cuyo caso la trabajadora deberá acreditar la situación de salud del menor con el correspondiente certificado médico. El informe médico se deberá presentar al encargado de RRHH que corresponda, para la tramitación de la solicitud del bono. El bono compensatorio se pagará por períodos mensuales, excluyéndose aquel mes en que ya se hubiese efectuado pago por el servicio de Sala Cuna.

Adicionalmente, la Empresa se compromete a seguir pagando la asignación especial de movilización de \$37.649.- brutos mensuales, sólo a aquellas trabajadoras a quienes paga actualmente para que trasladen a sus niños a una Sala Cuna.

## **8.-ALIMENTACIÓN.**

La Empresa otorgará un servicio gratuito de alimentación, para todos los trabajadores y trabajadoras de sucursales, según sea la jornada de trabajo que debe cumplir cada uno.

En aquellas Sucursales en donde no sea posible otorgar el servicio de colación, la Empresa pagará al trabajador un monto de colación ascendente a la suma de \$5.500.-, por cada día efectivamente trabajado.

Por otra parte, los trabajadores y trabajadoras Ejecutivos(as) de Back Office recibirán un monto de colación ascendente a la suma de \$105.000.- mensuales. El monto de la asignación de alimentación será pagado en forma proporcional a los días efectivamente trabajados. Este beneficio, solamente será considerado respecto del cargo de Ejecutivo Back Office, en forma excepcional y por única vez, entrará en vigencia partir del 01 de enero de 2024, dejando sin efecto la cláusula de alimentación contenida en el Convenio Colectivo suscrito entre las partes con fecha 15 de noviembre de 2021.

El tiempo que el trabajador destine a su colación será de 30 minutos y no formará parte de su jornada de trabajo ni se considerará para determinar la extensión de esta. El tiempo de descanso se contabilizará desde el momento que el trabajador registre el inicio de su descanso en el sistema de marcación que mantiene la empresa.

## **9.- ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN.**

A cada trabajador de Sucursales afecto al presente Convenio Colectivo se le pagará en forma mensual un monto ascendente a la suma de \$50.751.- por concepto de asignación de movilización.

Para los trabajadores con jornadas de 20 horas o menos, el presente bono será proporcional a la respectiva jornada convenida en relación a la jornada ordinaria máxima, es así como, para aquellos el monto mensual será de \$20.300.-

Esta asignación se liquidará y pagará por meses vencidos, conjuntamente con la remuneración del trabajador.

El monto de la asignación de movilización será pagado en forma proporcional a los días efectivamente trabajados.

Se hace presente que los montos pactados en la presente cláusula serán reajustados el 1 de enero de 2024 en el 100% de la variación que experimente el I.P.C, habida en el año

inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del reajuste, según lo establecido en la cláusula N° 5 sobre reajustabilidad de Convenio Colectivo suscrito entre las partes, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Las partes convienen respecto de los presentes bonos que, en forma excepcional y por única vez, se realizará un incremento de un 2% en el mes de abril del año 2024 respecto de los montos ya reajustado por IPC en el mes de enero del 2024.

#### **10.- JORNADA SEMANAL DE TRABAJO.**

Las partes establecen que la jornada semanal será aquella establecida en la legislación vigente, la que se distribuirá de acuerdo a lo permitido por la ley.

#### **11.- INCENTIVO DE ASISTENCIA, HORARIO Y CORRECTA MARCACIÓN.**

Las partes acuerdan que, en caso de cumplirse los requisitos que a continuación se señalan, la Empresa pagará a los trabajadores y/o trabajadoras de Sucursales y Back Office, que estén sujetos a limitación de jornada de trabajo, sin perjuicio del sueldo convenido y demás remuneraciones y beneficios de pago mensual, de acuerdo a su jornada, por los siguientes montos:

Jornada Ordinaria: \$47.368.- brutos.

Jornada Parcial cuya remuneración sea mensual: \$47.368.- brutos.

Jornada Parcial cuya remuneración sea pagada en base a horas trabajadas: \$20.300.- brutos.

Se hace presente que los montos pactados en la presente cláusula serán reajustados el 1 de enero de 2024 en el 100% de la variación que experimente el I.P.C, habida en el año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del reajuste, según lo establecido en la cláusula N° 5 sobre reajustabilidad de Convenio Colectivo suscrito entre las partes, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Asimismo, las partes convienen respecto de los presentes bonos que, en forma excepcional y por única vez, se realizará un incremento de un 2% en el mes de abril del año 2024 respecto de los montos ya reajustado por IPC en el mes de enero del 2024.

Este incentivo se pagará única y exclusivamente cuando el trabajador y/o trabajadora de Sucursales y/o Ejecutivos de Back Office, que estén sujetos a limitación de jornada de trabajo cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

1.- Cumplir con el 100% de asistencia programada mensualmente, sin ausentismos de ninguna clase, en todos los días en que le correspondió laborar durante el período mensual respectivo.

Para estos efectos no se considerarán ausencias, exclusivamente, los días:

a) En que el trabajador haga uso de sus días de feriado legal anual (vacaciones) o progresivo. En dicho caso, el pago del citado bono será en forma proporcional. Con todo, en el mes de uso de su feriado legal, el trabajador devengará este Bono de asistencia y marcación en forma íntegra, en el evento que cumpla los requisitos copulativos de:

- (i) Cumplir requisitos para ganar este bono el resto de los días del mes en que se hizo uso del feriado legal.
- (ii) Haber cumplido y percibido, a lo menos, el presente bono en uno de los tres meses anteriores al mes en que se hizo uso del feriado legal.

b) Que otorga la ley en caso de fallecimiento del cónyuge o conviviente, de un hijo, o de un hijo

en período en gestación o del padre o de la madre del trabajador, del hermano, del abuelo, de la mascota o animal de compañía del trabajador y los días asociados al nacimiento de un hijo en el caso de los padres. Adicionalmente, en caso de fallecimiento de alguna de las personas y/o mascotas o animal de compañía ya señaladas, que se encuentre a una distancia igual o superior a 500 kilómetros del lugar en que labora el trabajador, se otorgará un día adicional a los que establece la ley.

c) Aquellos días en que se otorgue el permiso con ocasión del matrimonio o Acuerdo de Unión Civil de un trabajador, correspondiente a los cinco días hábiles del permiso, según la ley N°20.764.

d) Inasistencias derivadas de un accidente del trabajo, accidente de trayecto y/o enfermedades profesionales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.744, siempre y cuando estén justificadas con la correspondiente licencia médica. En estas situaciones, el incentivo se pagará al trabajador en proporción a los días efectivamente trabajados en el mes.

e) El trabajador que presente inasistencias derivadas de licencias médicas por enfermedad común por una cantidad igual o superior a 4 días y que, en el resto del período mensual laborado cumpla con los requisitos aquí establecidos, tendrá derecho al pago del beneficio en proporción a los días trabajados en el respectivo mes.

Del mismo modo y en forma proporcional, se devengará este bono en aquellos meses de inicio y término de los descansos por maternidad, respectivamente, siempre y cuando se cumplan las condiciones de asistencia al 100%.

f) Aquellas alteraciones de jornadas planificadas, debidamente autorizadas por el Jefe de Sucursal correspondiente y que se originen por un hecho de carácter laboral no imputable al trabajador.

No serán considerados aquellos errores de marcación con ocasión del horario de colación, retraso en la marcación por apertura fuera de horarios no imputables al trabajador y fallas técnicas del sistema de control.

2.- Registrar su horario de ingreso y de salida del trabajo en el sistema de control dispuesto, sin dejar de hacerlo tanto a la entrada como a la salida.

3.- Ingresar puntualmente a cumplir sus labores diarias a la hora fijada de acuerdo a los horarios establecidos. Se entenderá que cumple con esta condición el trabajador que registre su ingreso y salida diaria, en caso excepcional y eventualmente, no antes ni después de quince minutos del horario respectivo de inicio y término de la jornada diaria de trabajo.

4.- La planificación horaria mensual a cumplir por cada trabajador, le será informada y entregada a cada trabajador por el jefe de sucursal respectivo a través de la plataforma digital habilitada para estos fines, no después del día 28 del mes inmediatamente anterior al que esa planificación comprende, la planificación se ajustará a la jornada convenida y al sistema de turnos previsto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa, en lo que corresponda.

5.- El trabajador que presente inasistencias derivadas de licencias médicas por enfermedad común menores o iguales a 3 días, no tendrán derecho al pago del incentivo de asistencia.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán convenir de mutuo acuerdo la modificación del turno o la malla horaria programada, para lo cual la jefatura tendrá obligación de ingresar la modificación al sistema de planificación de turnos que la Empresa tenga habilitado para estos fines. Adicionalmente, deberá siempre dejar constancia escrita de ello, en cuyo caso el cumplimiento de la asistencia y horario de inicio o término, se computará conforme al acuerdo formal de las partes.

En caso de ser procedente la liquidación y pago del incentivo aludido, se pagará conjuntamente con las remuneraciones ordinarias del mes siguiente a aquél en que se devengó el incentivo por haber el trabajador dado cumplimiento a los requisitos señalados anteriormente.

En el evento de que las partes, de común acuerdo, modifiquen la duración de la jornada de trabajo, se ajustará y pagará el bono en la forma que corresponda a la nueva duración de la jornada semanal de trabajo pactada.

Cuando el trabajador sea citado en su jornada de trabajo pactada a cursos de capacitación en un lugar distinto al establecimiento de la Empresa, deberá registrar su asistencia a ellos de manera regular, a través del medio que la empresa o el organismo capacitador pongan a su disposición.

Se establece que la fecha de inicio de vigencia de los requisitos antes exigidos sobre control de asistencia, necesarios para devengar este beneficio será a partir del 1 de abril de 2024.

Se hace presente por este instrumento que, conforme a la legislación laboral vigente, el empleador conserva su derecho de deducir de las remuneraciones los días de inasistencia como los atrasos, por no constituir jornada trabajada.

## 12.- AGUINALDOS.

El empleador pagará, en las oportunidades que se indican, los siguientes aguinaldos:

### a) **Aguinaldo de Fiestas Patrias.**

La Empresa pagará este beneficio al trabajador o trabajadora que tenga contrato individual vigente al 31 de agosto y una antigüedad inferior o igual a 2 años un monto de \$90.789.- brutos. Para aquellos trabajadores que tengan contrato individual vigente al 31 de agosto de cada año y una antigüedad superior a 2 años un monto de \$136.182.- brutos.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos trabajadores y trabajadoras que tengan inasistencias injustificadas y/o licencias médicas por enfermedad común, en un porcentaje igual o superior al 50% en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de cada año, quedarán excluidas del pago del aguinaldo de Fiestas Patrias.

### b) **Aguinaldo de Navidad.**

La Empresa pagará este beneficio al trabajador o trabajadora que tenga contrato individual vigente al 30 de noviembre y que cuenten con una antigüedad inferior o igual a 2 años un aguinaldo de navidad cuyo monto será de \$106.070.- brutos.

Para aquellos trabajadores que tengan contrato individual vigente al 30 de noviembre de cada año y cuenten con una antigüedad superior a dos años el monto será de \$151.309.- brutos.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos trabajadores o trabajadoras que tengan inasistencias injustificadas y/o licencias médicas por enfermedad común, en un porcentaje igual o superior al 50% en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de noviembre de cada año, quedarán excluidas del pago del aguinaldo de Navidad.

Los montos antes señalados, serán pagados de la misma forma que se paga la remuneración mensual, anticipados en la quincena del mes respectivo, siendo liquidados y reflejados en la liquidación mensual correspondiente.

### 13.- BONO VACACIONES

La Empresa otorgará a los trabajadores y trabajadoras de Sucursales y a Ejecutivos de Back Office, con más de 1 año de antigüedad, un bono de vacaciones, el cual será pagado de acuerdo a lo establecido en los siguientes párrafos:

Este bono se pagará siempre y cuando el trabajador utilice efectivamente las vacaciones por un período igual o superior a 10 días hábiles continuos. En conjunto con lo anterior, para que sea procedente el pago del presente bono, el trabajador deberá mantener un saldo igual o inferior a 10 días de feriado legal.

Para efectos de determinar el monto que procederá pagar por el presente bono, se deberá tener en consideración si el feriado legal se utiliza en un período de temporada alta o un período de temporada baja. Se entenderá por temporada alta, el feriado efectivamente utilizado en los meses de enero, febrero, marzo, julio, septiembre y diciembre. Y, se entenderá por temporada baja, el feriado efectivamente utilizado en los meses de abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre.

El presente bono se pagará en la liquidación correspondiente al mes en que finalice el período de vacaciones utilizado por el trabajador. A modo de ejemplo, si el trabajador toma vacaciones que comprenden dos meses, "A" y "B", el bono se pagará en la liquidación correspondiente al mes "B", por lo tanto, en el caso ejemplar, si el mes "B" cae en temporada baja, se considerará el pago del bono como temporada baja. Por el contrario, si cae en temporada alta, se considerará el pago del bono como temporada alta.

La fecha que se tomará en consideración para el cálculo de antigüedad y feriado legal pendiente será el mes en que se devengue el bono.

El monto correspondiente al período de vacaciones en temporada alta será de \$82.000 brutos.- a aquellos trabajadores que tengan más de 1 año y menos de 5 años de antigüedad. Para aquellos trabajadores con antigüedad superior a 5 años, el monto será de \$97.000.- brutos.-

El monto correspondiente al período de vacaciones en temporada baja será de \$95.000 brutos.- a aquellos trabajadores que tengan más de 1 años y menos de 5 años de antigüedad. Y, para aquellos trabajadores con antigüedad superior a 5 años, el monto será de \$120.000.- brutos.-

Para los trabajadores con jornadas parcial, el bono será calculado en forma proporcional a su jornada laboral.

Excepcionalmente, la presente cláusula entrará en vigencia en el mes de enero del año 2024, dejando sin efecto la cláusula de bono de vacaciones contenida en el Convenio Colectivo suscrito con fecha 15 de noviembre de 2021.

### 14.- BONO POR NACIMIENTO DE HIJOS.

Por nacimiento de hijo de un trabajador o trabajadora afecto a este Convenio Colectivo, se pagará a éste, una asignación única de \$121.239.- brutos por concepto de asignación de nacimiento o natalidad, previa presentación y entrega del certificado correspondiente, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En el caso de nacimiento múltiple, se pagará por cada hijo. En el caso que el padre y la madre sean trabajadores de la Empresa, el bono se les otorgará a ambos.

Se hace presente que los montos pactados en la presente cláusula serán reajustados el 1 de enero de 2024 en el 100% de la variación que experimente el I.P.C, habida en el año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del reajuste, según lo establecido en la cláusula

N° 5 sobre reajustabilidad de Convenio Colectivo suscrito entre las partes, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Esta asignación también será entregada al padre o madre trabajador que se le conceda la adopción de un hijo, previa acreditación de tal circunstancia.

Este beneficio se pagará de la misma forma en que su remuneración, percibiéndolo en forma íntegra y no quedará afecto a descuento alguno a excepción de aquellos descuentos previsionales y tributarios que precedieren.

Además, se otorgarán al padre trabajador, por causa del nacimiento del hijo, los días de permiso paternal que dispone la ley y en los términos que ella los regula.

#### **15.- PERMISO Y BONO POR MATRIMONIO O UNIÓN CIVIL.**

Al trabajador afecto a este Convenio Colectivo, se pagará una asignación única de \$121.239.- brutos por concepto de asignación de matrimonio o unión civil, previa presentación y entrega del certificado correspondiente, otorgado por el Servicio de Registro Civil de Identificación.

Se hace presente que los montos pactados en la presente cláusula serán reajustados el 1 de enero de 2024 en el 100% de la variación que experimente el I.P.C, habida en el año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del reajuste, según lo establecido en la cláusula N° 5 sobre reajustabilidad de Convenio Colectivo suscrito entre las partes, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Además, se otorgarán al trabajador que contraiga matrimonio o unión civil, cinco días hábiles de permiso, con derecho a percibir sueldo por dichos días, según la ley N°20.764

#### **16.- AYUDA EN CASO DE FALLECIMIENTO.**

En caso de fallecimiento de algún trabajador afecto a este Convenio Colectivo, se pagará la cantidad única de \$1.322.693.- brutos. Este pago se efectuará al cónyuge o conviviente civil sobreviviente o a los hijos del fallecido, unos a falta de los otros, en el orden indicado, bastando acreditar el estado civil respectivo. A falta de todos los anteriores, el pago se efectuará a quien acredite por escrito, dentro de un plazo de 30 días contados desde el día del deceso, haberse hecho cargo de los funerales del trabajador fallecido.

En caso de fallecimiento del cónyuge o conviviente con acuerdo de unión civil, o de alguno de sus hijos, se pagará al trabajador la cantidad de \$576.854.- (\*) brutos, previa presentación y entrega del certificado de defunción respectivo, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Se pagará el mismo monto para el caso de fallecimiento de hijos no-nacidos en período de gestación, presentando los pertinentes certificados.

En caso de fallecimiento del padre o madre de algún trabajador, se pagará a éste la cantidad de \$256.379.- (\*) brutos, previa presentación y entrega del certificado de defunción respectivo. En el caso en que dos trabajadores (as) sean hermanos, el bono se les otorgará a ambos.

Se hace presente que los montos pactados en la presente cláusula serán reajustados el 1 de enero de 2024 en el 100% de la variación que experimente el I.P.C, habida en el año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del reajuste, según lo establecido en la cláusula N° 5 sobre reajustabilidad de Convenio Colectivo suscrito entre las partes, de fecha 15 de noviembre de 2021.

## 17.- PERMISOS POR FALLECIMIENTO.

La Empresa otorgará a sus trabajadores los siguientes permisos:

1.- En caso de fallecimiento de un hijo del trabajador, la Empresa concederá un permiso de 10 días corridos de permiso pagado. A su vez, en caso de fallecimiento de un hijo en período de gestación, la Empresa concederá un permiso de 7 días hábiles. Además, gozará de fuero laboral por un mes, a contar del respectivo fallecimiento.

2.- En caso de fallecimiento del cónyuge o conviviente civil, la Empresa concederá un permiso de siete días corridos, el que se considerará como legalmente trabajados para todos los efectos legales y convencionales. Además, gozará de fuero laboral por un mes, a contar del respectivo fallecimiento.

3.- En caso de fallecimiento de padre, madre o hermano del (la) trabajador (a), la Empresa concederá al (la) Trabajador(a) afectado(a) un permiso de cuatro días hábiles. Dichos permisos se considerarán como legalmente trabajados para todos los efectos legales y convencionales.

4.- En el evento de que el fallecimiento del cónyuge o conviviente, con o sin acuerdo de unión civil, de un trabajador o de alguno de sus hijos o del padre o madre, se produzca a más de 500 km. de distancia del lugar donde labora el trabajador, la empresa concederá un día adicional a los que otorga la Ley, también con derecho a remuneración íntegra en dicho período.

5.- En caso de fallecimiento de abuelos de los trabajadores afectos a este instrumento colectivo, la empresa les otorgará un permiso con goce de remuneraciones de un día, con el objeto de asistir a las ceremonias fúnebres. Si tuviese que trasladarse a más de 200 km de distancia tendrá un día adicional. El parentesco y la defunción se deberán acreditar fehacientemente.

6.- En el caso del fallecimiento de una mascota o animal de compañía del trabajador, la Empresa otorgará un día de permiso con goce de remuneraciones. Para tales efectos, se **considerará que son mascotas o animales de compañía aquellos animales domésticos**, cualquiera sea su especie, que se encuentren **debidamente inscritos en el Registro Nacional de Mascotas**, lo que deberá ser acreditado fehacientemente al momento de solicitar el permiso.

El tiempo destinado a estos permisos no obstará al devengamiento del bono de asistencia contenido en este instrumento colectivo, de modo que las horas o días utilizados serán excluidos para efectos de determinar si el trabajador cumplió con los requisitos establecidos para tener derecho a dicha remuneración.

## 18.- CUMPLEAÑOS DE TRABAJADOR.

Para cada trabajador afecto al presente Convenio Colectivo, la Empresa otorgará un día libre para ser usado el mismo día de su cumpleaños. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos trabajadores cuyo cumpleaños coincida con un feriado irrenunciable, podrán tomarse un día libre dentro del mes de su cumpleaños dando aviso con 30 días de anticipación.

## 19.- PERMISOS ESPECIALES.

La Empresa concederá dentro del año calendario, un día de permiso, por asuntos particulares, con goce de remuneración, al trabajador que se desempeñe en Sucursales, que lo solicite por escrito y que tenga más de un año de antigüedad. El día de permiso debe ser autorizado por su Jefatura.

Este permiso podrá parcializarse por medios días, no será acumulable de un año calendario para otro y no podrá invocarse con posterioridad, como justificante para uno o más días de ausencia.

Aquellos trabajadores que tengan un beneficio de estas características, iguales o superiores, lo mantendrán en las mismas condiciones vigentes.

## 20.- HIGIENE Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

La Empresa, en cumplimiento a la normativa vigente sobre la materia, está obligada a adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores afectos a este Convenio Colectivo, para dichos efectos se mantendrán las condiciones adecuadas de higiene y seguridad como también los implementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. La Empresa cautelará la permanencia de un experto en higiene y seguridad, los que tendrán la calificación requerida por la ley según tamaño de establecimiento.

La Empresa instará a que los objetivos del Comité Paritario sean cumplidos, entendiéndose que ellos comprenden un asesoramiento e instrucción a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección, vigilar el cumplimiento tanto por parte de las empresas como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad; investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa; decidir si el accidente o la enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador; indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales; cumplir con las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador del seguro (mutual de seguridad o Servicio de Salud), y, por último, promover la realización de cursos de adiestramiento destinados a la capacitación profesional de los trabajadores.

La Empresa informará al Sindicato el cumplimiento y mejoramiento respecto de la normativa CEAL (Cuestionario de Evaluación de Ambiente Laboral y Salud Mental o encuesta psicosocial), en reuniones de avance junto al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, a lo menos en cada semestre.

## 21.- PROTAGONISTA DE LA CULTURA (MEJOR COLABORADOR DEL AÑO)

Cada año se elegirá, de entre todos los trabajadores de Sucursales, afectos o no al presente convenio, al "Protagonista de la cultura" de cada Zona. El reconocimiento consiste en un bono. Adicionalmente el trabajador que se haga acreedor del referido reconocimiento podrá asistir al Evento "Protagonista de la cultura".

La Empresa informará oportunamente a través de sus medios oficiales los nombres de los trabajadores reconocidos y la fecha del evento. Adicionalmente, lo anterior será informado por escrito al Sindicato.

## 22.- BENEFICIOS EDUCACIONALES Y CAPACITACIÓN.

### Becas Escolares.

Con el fin de estimular a los hijos de nuestros trabajadores, afectos o no a este Convenio Colectivo, que estén cursando Educación Básica, Media, Técnico Profesional y Universitaria, se otorgarán Becas anuales de Estudio, por los siguientes montos:

Educación Básica	:	1 Ingreso Mínimo
Educación Media	:	2 Ingresos Mínimos
Educación Técnico Profesional	:	3 Ingresos Mínimos
Educación Universitaria	:	4 Ingresos Mínimos

Las becas serán al menos una por cada curso, en el evento que el postulante reúna los requisitos establecidos. Así, se entregará una beca por los alumnos de primero básico, una beca para alumnos de segundo básico, y así sucesivamente.

Si calificaran dos o más postulantes por curso, y el número de becas, determinadas por la empresa de acuerdo con su presupuesto, no alcanzare para todos ellos, se procederá a determinar por notas.

La Empresa informará públicamente a los trabajadores, la fecha de inicio de postulación de sus hijos a las becas escolares, con la debida anticipación, debiendo cumplir los requisitos que constan la plataforma de beneficios vigente.

### **23.- BONO DE ZONAS EXTREMAS.**

La Empresa pagará a los trabajadores que se desempeñan en sucursales de zonas extremas, un bono bruto mensual ascendiente a la suma de 42.500.-

Se entiende como zonas extremas las regiones XV, I, XI y XII, además de la Provincia de Palena.

Este bono estará condicionado a la existencia y devengamiento del subsidio legal del Estado.

Se hace presente que los montos pactados en la presente cláusula serán reajustados el 1 de enero de 2024 en el 100% de la variación que experimente el I.P.C, habida en el año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación del reajuste, según lo establecido en la cláusula N° 5 sobre reajustabilidad de Convenio Colectivo suscrito entre las partes, de fecha 15 de noviembre de 2021.

### **24.- RESPECTO A CAÍDA DE SISTEMAS Y FIJACIÓN DE METAS.**

La Empresa velará por mantener los sistemas informáticos en correcto funcionamiento, con el fin de evitar que alguna falla en aquellos, provoquen perjuicio en el trabajo efectivo que desempeñen los trabajadores.

La Empresa velará por que las metas individuales y de sucursales se establezcan con criterios de racionalidad conocidos previamente por los trabajadores. Esto también ocurrirá en los casos de campañas especiales.

### **25.- SEGURO MÉDICO.**

La Empresa, mantendrá contratado con una compañía aseguradora un seguro de asistencia médica y hospitalaria destinado a todos sus trabajadores, sean parte o no del presente acuerdo, cuyo contrato individual esté pactado con duración indefinida, que les permita subvencionar parcialmente aquella parte que no les bonifique la entidad de salud previsional (ISAPRE — FONASA) a que se encuentren afiliados. El monto de la prima a pagar por el seguro, en lo que dice relación con el "Plan Inicial" de la póliza respectiva es y será de cargo y costo exclusivo de la empresa. Durante la vigencia de este Convenio Colectivo, las condiciones básicas de cobertura de cargo de la Empresa no podrán ser inferiores a las contenidas en el actual "Plan Inicial".

En este acto la Empresa ofrece a los trabajadores afectos al presente Convenio Colectivo el seguro contratado para todos sus trabajadores, los que en caso de aceptarlo deberán someterse a los exámenes, proporcionar la información y extender la documentación que les pueda exigir la compañía aseguradora.

## **26.- SEGURO DE VIDA.**

La Empresa mantendrá un seguro de vida para todos sus trabajadores a lo menos en las mismas condiciones vigentes al momento de celebrar el presente Convenio Colectivo.

## **27.- CONVENIO DENTAL Y ÓPTICO.**

La Empresa mantendrá, a lo menos, un Convenio con una Clínica o Centro Dental.

## **28.- CAPACITACIÓN.**

La Empresa continuará realizando una inducción para aquellos trabajadores nuevos en la Empresa, y realizando una capacitación para aquellos trabajadores que lo requieran, según la disponibilidad de los cursos que sean realizados.

Las partes continuarán con el funcionamiento del Comité Bipartito de Capacitación, el cual sesionará trimestralmente, con el objetivo de acordar y evaluar los programas de capacitación ocupacional de la Empresa, procurando una adecuada coordinación en las acciones de capacitación.

La Empresa se compromete a realizar anualmente actividades de capacitación según el plan acordado por el Comité Bipartito.

La asignación de recursos deberá cubrir, en proporción a su número, las distintas funciones y áreas de la empresa, manteniendo una distribución equitativa de los cursos que se implementen.

## **29.- PRÉSTAMO ESPECIAL.**

Los trabajadores y trabajadoras con contrato de plazo indefinido, con una antigüedad mayor a un año al momento de la solicitud del presente beneficio, que estén afectos al presente Convenio Colectivo, que lo soliciten por escrito, podrán acceder a un préstamo sin reajustes ni intereses.

El monto del préstamo al que podrá acceder cada trabajador será equivalente al que le correspondiere cobrar por concepto de Bono por Término de Negociación contemplado en el presente Convenio Colectivo, considerando su respectiva capacidad de endeudamiento. En caso de que el trabajador adeudare algún monto a la Empresa, cualquiera sea su naturaleza (sobregiros mes anterior, préstamos especiales, créditos blandos, sobregiros repactados, entre otros), el total del monto adeudado será descontado inmediatamente del monto total del nuevo préstamo.

No podrán optar al Crédito Especial los trabajadores que mantengan una deuda vigente superior al 50% del monto solicitado en el nuevo préstamo.

El monto por prestar deberá ser restituido por el trabajador en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, venciendo la última en marzo de 2026. Los trabajadores, podrán solicitar este préstamo una única vez durante toda la vigencia este instrumento colectivo, lo único que modificará la fecha de solicitud, será el número de cuotas en que se deberá reintegrar el monto prestado.

La Empresa velará por lograr que, entre la fecha de solicitud del préstamo y la fecha de entrega efectiva del monto solicitado, no hayan pasado más de 30 días hábiles contados desde el mes siguiente del inicio de la firma del presente Convenio.

El pago de cada cuota se hará mediante la correspondiente deducción de las remuneraciones mensuales del trabajador, entendiéndose, conferida la autorización irrevocable para ello, por el

sólo hecho de solicitar el préstamo referido, renunciando el trabajador al ejercicio de cualquier acción legal por el cobro de los montos adeudados.

En caso que por cualquier motivo el contrato de trabajo del trabajador llegare a su término antes del pago de la totalidad de las cuotas convenidas, el saldo insoluto adeudado se deducirá de los haberes que le correspondan en el respectivo finiquito, incluida la indemnización por años de servicios y cualquier otra indemnización, autorización que se entenderá, asimismo, conferida por el solo hecho de solicitar el préstamo, renunciado el trabajador al ejercicio de cualquier acción legal por el cobro de los montos adeudados.

Al préstamo indicado sólo podrán optar aquellos trabajadores con contrato a plazo indefinido, cuya remuneración mensual y las demás deudas o pagos que se deducen de las remuneraciones, les permita pagar la cuota respectiva sin que se infrinja el límite máximo de 15% de la remuneración total mensual que dispone el inciso segundo del artículo 58 del Código del Trabajo. En este acto los trabajadores que participen en la celebración del instrumento colectivo deberán dejar constancia expresa que se obligan a no contraer obligaciones de ningún tipo que afecten al referido límite de descuento mensual.

### 30.- PERMISOS SINDICALES.

Se acuerda que la Empresa, pagará a cada director del **SINDICATO INTEREMPRESAS DE TRABAJADORES DE EMPRESA PRESTO Y OTROS**, según los acuerdos vigentes.

La Empresa se compromete a mantener las condiciones actuales de comunicación con el Sindicato, a través del mail particular del sindicato y de éste con las Sucursales. Siempre y cuando cumpla con las normas del Reglamento Interno y el Código de Ética de la Empresa.

### 31.- RETIRO VOLUNTARIO

La Empresa pagará a los Trabajadores que se retiren voluntariamente o renuncien a ella, la indemnización por años de servicios que le corresponda conforme a su antigüedad (un mes de remuneración por cada año de servicio y fracción superior a seis meses), con los topes legales correspondientes.

Para estos efectos, se establecen 3 cupos por cada año de vigencia del presente instrumento colectivo. La asignación particular de estos cupos será comunicada por el Sindicato a la Empresa. La falta de uso del cupo en un período determinado producirá la caducidad del beneficio en el respectivo año, es decir, el beneficio no utilizado no será acumulable para el período siguiente.

Para acogerse a este beneficio, cada retiro o renuncia voluntaria deberá constar previamente con la aprobación del Sindicato, para acogerse al cobro de esta Indemnización. Se deja establecido que el Trabajador deberá firmar la carta renuncia ante Ministro de Fe y ser presentada a la Gerencia de la Empresa, posteriormente, deberá celebrar el Finiquito correspondiente.

Por último, el Sindicato deberá informar con una anticipación de 30 días en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año, cuando se haga efectivo el uso de este beneficio. Cabe hacer presente que, el beneficio se otorgará en razón de un cupo por cada mes de los indicado previamente, no siendo acumulables los cupos en el caso de no ser informado y/o utilizados en dichos meses.

**32.- SOBRE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO.**

Las partes acuerdan y regulan la aplicación de los beneficios y estipulaciones de este Convenio Colectivo para los trabajadores beneficiarios.

**A) APLICACIÓN PARCIAL DE BENEFICIOS TRABAJADORES A PLAZO FIJO:**

Las cláusulas a ser aplicadas en esta categoría de trabajadores serán las siguientes:

N°	CLÁUSULA
	Plazo Fijo
04	GRATIFICACIÓN
05	REAJUSTABILIDAD DE ACUERDO A LA VARIACIÓN EXPERIMENTADA POR EL IPC
06	ROPA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES CON CONTRATO INDEFINIDO
07	SALA CUNA
08	ALIMENTACIÓN
09	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN
10	JORNADA DE TRABAJO
11	INCENTIVO DE ASISTENCIA HORARIO Y CORRECTA MARCACIÓN
12	AGUINALDOS
14	BONO POR NACIMIENTO DE HIJOS
15	PERMISO Y BONO POR MATRIMONIO O UNIÓN CIVIL
16	AYUDA EN CASO DE FALLECIMIENTO
17	PERMISOS POR FALLECIMIENTO
18	CUMPLEAÑOS DEL TRABAJADOR
20	HIGIENE Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES
21	MEJOR COLABORADOR DEL AÑO
23	BONO DE ZONAS EXTREMAS
24	RESPECTO A CAÍDA DE SISTEMA Y FIJACIÓN DE METAS

**B) APLICACIÓN A TRABAJADORES CUYO CONTRATO INDIVIDUAL CAMBIE DE PLAZO FIJO A INDEFINIDO.**

El trabajador(a) cuyo contrato individual de trabajo cambie a uno de carácter indefinido, se le aplicarán, adicionalmente a la letra A) anterior, los siguientes beneficio:

03	BONO SINDICATO (BONO FIJO MENSUAL)
13	BONO VACACIONES
19	PERMISOS ESPECIALES
22	BENEFICIOS EDUCACIONALES Y CAPACITACIÓN
25	SEGURO MÉDICO
26	SEGURO DE VIDA
27	CONVENIO DENTAL Y ÓPTICO
28	CAPACITACIÓN
29	PRÉSTAMO ESPECIAL
31	RETIRO VOLUNTARIO

**MONTO CUOTA SINDICAL:** El trabajador que accede a la aplicación de los beneficios del instrumento colectivo y los aquí pactados, deberá pagar el 100% de la cuota sindical a la organización sindical suscriptora de este acuerdo y del Convenio Colectivo al que accede.

### 33.- EXTENSIÓN DE BENEFICIOS.

En virtud de lo señalado en el artículo 322 del Código del Trabajo, las partes acuerdan que estará permitida la extensión de los beneficios del presente Convenio Colectivo, y que, para que el trabajador o trabajadora no afiliado pueda acceder a los beneficios del presente instrumento, deberá aceptar la extensión y obligarse a pagar el 100% de la cuota sindical a la organización sindical suscriptora del presente Convenio Colectivo.

Las partes acuerdan y regulan la extensión de los beneficios y estipulaciones de este Convenio Colectivo para los trabajadores beneficiarios, de la siguiente forma:

#### A) EXTENSIÓN PARCIAL DE BENEFICIOS TRABAJADORES A PLAZO FIJO:

Las cláusulas a ser extendidas en esta categoría de trabajadores serán las siguientes:

	Plazo Fijo
N°	CLÁUSULA
04	GRATIFICACIÓN
05	REAJUSTABILIDAD DE ACUERDO A LA VARIACIÓN EXPERIMENTADA POR EL IPC
06	ROPA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES CON CONTRATO INDEFINIDO
07	SALA CUNA
08	ALIMENTACIÓN
09	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN
10	JORNADA DE TRABAJO
11	INCENTIVO DE ASISTENCIA HORARIO Y CORRECTA MARCACIÓN
12	AGUINALDOS
14	BONO POR NACIMIENTO DE HIJOS
15	PERMISO Y BONO POR MATRIMONIO O UNIÓN CIVIL
16	AYUDA EN CASO DE FALLECIMIENTO
17	PERMISOS POR FALLECIMIENTO
18	CUMPLEAÑOS DEL TRABAJADOR
20	HIGIENE Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES
21	MEJOR COLABORADOR DEL AÑO
23	BONO DE ZONAS EXTREMAS
24	RESPECTO A CAÍDA DE SISTEMA Y FIJACIÓN DE METAS

#### B) EXTENSIÓN A TRABAJADORES CUYO CONTRATO INDIVIDUAL CAMBIE DE PLAZO FIJO A INDEFINIDO.

El trabajador(a) cuyo contrato individual de trabajo cambie a uno de carácter indefinido, se le extenderán, adicionalmente a la letra A) anterior, los siguientes beneficio:

13	BONO VACACIONES
19	PERMISOS ESPECIALES
22	BENEFICIOS EDUCACIONALES Y CAPACITACIÓN
25	SEGURO MÉDICO
26	SEGURO DE VIDA
27	CONVENIO DENTAL Y ÓPTICO
28	CAPACITACIÓN

### 34.- IMPUTABILIDAD.

Queda expresamente establecido que, si durante la vigencia de este Convenio Colectivo, la Empresa tuviere que pagar beneficios o aumentos de la misma naturaleza que los estipulados en el presente instrumento, por la aplicación o dictación de alguna disposición de carácter legal durante la vigencia de este instrumento colectivo, éstos se imputarán a los ordenados por la ley.

### 35.- NO DUPLICIDAD.

Las partes acuerdan que los beneficios contemplados en este Convenio colectivo que sean de igual o similar naturaleza a los establecidos, o que se establezcan en el futuro, de forma expresa o tácita en los contratos individuales de los trabajadores afectos, se reemplazarán por los beneficios o asignaciones del presente Convenio Colectivo, los que prevalecerán por sobre los beneficios individuales, acordando expresamente que sobre éstos no habrá duplicidad de beneficios.

### 36.- DURACIÓN Y VIGENCIA PRORROGADA.

Las partes acuerdan que el presente Convenio Colectivo tendrá una duración y vigencia prorrogada por 24 meses contados desde el 1 de abril de 2024, extendiéndose su duración y vigencia hasta el 31 de marzo de 2026, ambos días inclusive.

### PRIMERA CLÁUSULA TRANSITORIA: BONO POR TÉRMINO DE NEGOCIACIÓN.

Sin perjuicio que la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo entra en vigencia el 1 de abril de 2024, las partes acuerdan que, en forma excepcional y por única y exclusiva vez, la Empresa, pagará a cada trabajador participante de la presente negociación e individualizado en el anexo 1 adjunto a este Convenio Colectivo, un bono de término de negociación, según la siguiente escala de antigüedad:

Tramo Antigüedad	Monto bruto
De 0 hasta 6 meses	752.000
De 6 meses hasta 1 año	986.000
De 1 hasta 2 años	1.311.500
De 2 hasta 3 años	1.761.800
De 3 hasta 4 años	2.210.300
De 4 hasta 5 años	2.569.100
De 5 hasta 6 años	2.927.900
De 6 hasta 8 años	3.286.700
De 8 hasta 10 años	3.507.500
Más de 10 años	3.622.500

Las partes han acordado el pago del bono por término de negociación estará condicionado al porcentaje de días efectivamente trabajados por el trabajador, de conformidad al siguiente recuadro:

Condicionante para pago	% A Pago
Haber estado Activo (sin ausentismos) menos de un 25% del período comprendido entre enero del 2022 y noviembre de 2023.	0%
Haber estado Activo (sin ausentismos) entre un 50% y 26% del período comprendido entre Enero 2022 y Noviembre 2023.	50% del monto bruto según tramo de antigüedad

Haber estado Activo (sin ausentismos) sobre el 50% del período comprendido entre Enero 2022 y Noviembre 2023.	100% del monto bruto según tramo de antigüedad
---	--

Este bono se pagará junto con la liquidación de remuneración correspondiente al mes de diciembre de 2023.

## SEGUNDA CLAUSULA TRANSITORIA: APOORTE EXTRAORDINARIO AL SINDICATO.

Las partes acuerdan que la Empresa realizará un aporte extraordinario a la organización sindical parte en la celebración del presente Convenio Colectivo, cuyo monto ascenderá a la suma única y total de \$35.400.000.-, el que se pagará por única vez durante la vigencia del Convenio Colectivo señalado precedentemente. Este aporte servirá para contribuir al financiamiento de actividades colectivas de carácter social, benéficas, culturales, o la que disponga el Sindicato en beneficio de sus asociados.

El pago de este aporte en dinero será realizado por única vez dentro de los 15 primeros días de diciembre 2023, entregándose el cheque nominativo o vale vista a la dirigencia correspondiente al Sindicato que comparece en este acto.

Por **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION Y APOYO FINANCIERO Y DE GESTION SSFF.**

**Francisca Valles Spröhnle**  
Gerente de Personas  
Líder BCI Servicios Financieros

Por Sindicato Interempresas de Trabajadores de Empresa PRESTO y Otros.

**José Tapia León**  
Convenio e Ingresos Sindicato Líder BCI

**Boris Garrido Ramos**  
Presidente Sindicato Líder BCI

**Luis Llaulén Castro**  
Secretario Sindicato Líder BCI

**Constanza López Pino**  
Tesorera Sindicato Líder BCI

**Paola Zuñiga Mardones**  
Directora Sindicato Líder BCI

1

## Anexo 1

NOMINA NEGOCIADORA COLECTIVA			
Numero	Rut	Nombre	Descripción del cargo
1	18667039-6	ACEVEDO ESCÓBAR CONSTANZA CATALINA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
2	17046054-6	ACEVEDO PEÑA VALERIA NATALIA	EJECUTIVO OMNICAL
3	18515693-1	ACOSTA GALVEZ ANDREA MACARENA	EJECUTIVO OMNICAL
4	13533941-5	ACUÑA REQUENA PAMELA DE LOURDES	EJECUTIVO OMNICAL
5	14016980-3	ADRIAZOLA MUÑOZ JOHANNA PATRICIA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
6	16643567-6	AEDO PEREZ LUIS MIGUEL SANTIAGO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
7	19437573-5	AGUAYO RADDATZ CAMILA JAVIERA	EJECUTIVO OMNICAL
8	17034265-8	AGUILA HERNANDEZ HECTOR MATIAS	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
9	15840659-4	AGUILAR PEREZ PRISCILA ALEJANDRA	EJECUTIVO OMNICAL
10	13824475-K	AGUILAR VERA MIGUEL ANGEL	EJECUTIVO OMNICAL
11	17068355-2	AGUILERA MORAGA NATALY MERCEDES	EJECUTIVO OMNICAL
12	17635450-K	AGUILERA VERAGUAS NATALIA BELEN	EJECUTIVO OMNICAL
13	11601230-8	AGUIRRE ARAYA EDUARDO ENRIQUE	EJECUTIVO OMNICAL
14	18134644-2	AGUIRRE OLIVARES MARLENE ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
15	10657452-9	ALARCON CABRERA JACQUELINE IVETTE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
16	18909115-K	ALARCON RIVEROS RODRIGO ISAIAS	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
17	14747519-5	ALBERCA MERINO YESICA	EJECUTIVO OMNICAL
18	17194368-K	ALDAY MATURANA ROBERT CRISTIAN	EJECUTIVO OMNICAL
19	13343744-4	ALEGRIA ESCAIDA GISELLA SOLANGE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
20	13731316-2	ALEGRIA SEPULVEDA CAROLINA SILVANA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
21	17966409-7	ALLENDES HERNANDEZ NELSON ANDRES	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
22	13676309-1	ALMARZA ESPINOZA ANGELICA MARIA	EJECUTIVO BACK OFFICE MAS
23	14229035-9	ALVARADO BORQUEZ CRISTIAN ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
24	19166040-4	ALVARADO HUIRIMILLA EDUARDO FRANCHESCO	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
25	14107033-9	ALVARADO PEDREROS ELIZABETH CECILIA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
26	13744203-5	ALVAREZ ALVAREZ DOMENICA ISVANIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
27	18220655-5	ALVAREZ ALVAREZ NADIA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
28	15582170-1	ALVAREZ CARCAMO LUIS ALBERTO	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
29	17924429-2	ALVAREZ MANRIQUEZ PABLO ALBERTO	EJECUTIVO OMNICAL
30	18413152-8	ALVAREZ RAMIREZ RICARDO NICOLAS	EJECUTIVO OMNICAL
31	18603640-9	ANGULO RAILEN MARIA LUISA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
32	15174383-8	ANIÑIR VERA RUBEN ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
33	26269346-5	AÑEZ DELGADO LUIS ALBERTO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
34	15409911-5	ARANCIBIA ALBORNOZ DANIELA CAROLINA	EJECUTIVO OMNICAL
35	11382694-0	ARANCIBIA GALVEZ OLGA ADRIANA	CAPTADOR
36	20223087-3	ARANCIBIA VIDAL MARCELA ALICIA	EJECUTIVO OMNICAL
37	26848961-4	ARANDA AGUILERA FABIOLA YENIRET	EJECUTIVO OMNICAL
38	15667632-2	ARANGUEZ ALBORNOZ DAYANA MARLENE	EJECUTIVO OMNICAL
39	18676777-2	ARANGUIZ VELOSO CAROLINA VALERIA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
40	19775833-3	ARAVENA CARO FELIPE IGNACIO	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
41	15314037-5	ARAVENA CRUZ STEFANIE ALEJANDRA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
42	13196551-6	ARAVENA FLORES CARLOS ALBERTO	EJECUTIVO OMNICAL
43	17447209-2	ARAVENA MUÑOZ CONSTANZA NICOL DEL PILAR	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
44	12691012-6	ARAVENA MUÑOZ JUAN PABLO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
45	15808788-K	ARAVENA PEÑA IVONNE LORETO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
46	15020742-8	ARAYA AGUILAR KAREN YOVANA	EJECUTIVO OMNICAL
47	12623910-6	ARAYA VERDUGO YASNA CYNTHIA	EJECUTIVO OMNICAL
48	19425890-9	AREVALO GONZALEZ SERGIO ERNESTO	EJECUTIVO OMNICAL
49	26072597-1	AREVALO RICARDO MELIDA DEL CARMEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
50	18358059-0	ARIAS ABRIGO CARLOS ANDRES	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
51	19495959-1	ARIAS CHOQUECHAMBE MARIANNE BELEN	EJECUTIVO OMNICAL
52	12694196-K	ARMIJO GONZALEZ GUADALUPE MERCEDES	EJECUTIVO OMNICAL

Anexo 1

53	13390769-6	AROCA LIPIAN IRMA DE LAS MERCEDES	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
54	17451776-2	ARQUEROS TRUJILLO BERTA ISABEL	EJECUTIVO OMNISCANAL
55	15595725-5	ARREDONDO OLIVARES KATHERINE GRACIELA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
56	11816720-1	ARREY PALACIOS JOHANNA AMARA	EJECUTIVO OMNISCANAL
57	20272255-5	ARRIAGADA VENEGAS NICOLE CONSTANZA	EJECUTIVO OMNISCANAL
58	17044305-5	ASTETE GOMEZ BARBARA BELEN	EJECUTIVO OMNISCANAL
59	15104136-1	ASTORGA BUGUEÑO ELIAS ALEXANDER	EJECUTIVO OMNISCANAL
60	17370040-7	ASTUDILLO CASTILLO KAROL ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
61	13675642-7	ASTUDILLO OLATE KATHERINE DEL CARMEN	EJECUTIVO SUCURSAL VIRTUAL
62	17339224-9	AVENDAÑO TORRES NATALIA MARIA	SUPERVISOR BACK OFFICE
63	10486340-K	AVENDAÑO VENEGAS XIMENA MIRIAM	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
64	16148019-3	AZOCAR ENCINA JUAN ANTONIO	EJECUTIVO OMNISCANAL
65	17852150-0	BAEZ HEREDIA SCARLETTE ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
66	15467059-9	BAEZ OLIVARES ADRIAN MAURICIO	EJECUTIVO OMNISCANAL
67	19413409-6	BAHAMONDE MUÑOZ NICOL ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
68	17767852-K	BALTRA IBAÑEZ ALEJANDRA ESTER	EJECUTIVO OMNISCANAL
69	25783922-2	BAPTISTA ESPARZA EDGAR MANUEL	EJECUTIVO BACK OFFICE SEGURO
70	17426465-1	BAQUEDANO GARCIA NICOLE YOUSEP	EJECUTIVO OMNISCANAL
71	16018210-5	BARAHONA BARAHONA PATRICIA LORENA	EJECUTIVO OMNISCANAL
72	18912252-7	BARRERA SANCHEZ PATRICIA ANTONIA	EJECUTIVO OMNISCANAL
73	16003201-4	BARRIOS CABEZAS CARMEN GLORIA	EJECUTIVO OMNISCANAL
74	26800149-2	BARRIOS PATRON EDWIN	EJECUTIVO OMNISCANAL
75	12650733-K	BARROS RUZ CLAUDIA DEL PILAR	EJECUTIVO BACK OFFICE SEGURO
76	16905415-0	BECAR MARIN DANIELA ANDREA	EJECUTIVO BACK UP OMNISCANAL
77	15057160-K	BECERRA ASTUDILLO JOSE ANTONIO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
78	13776099-1	BECERRA ESPINOZA TANYA DENISSE	EJECUTIVO OMNISCANAL
79	18646417-6	BECERRA FERNANDEZ DAGOBERTO MANUEL	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
80	17293942-2	BELMAR ALVAREZ MAURO ALFREDO	EJECUTIVO OMNISCANAL
81	13443233-0	BELTRAN BRUSTAVO JOHANA SOLEDAD	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
82	16236561-4	BENAVIDES NAVARRO CLAUDIA DANIELA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
83	16956206-7	BENITEZ PIZARRO AZOR ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNISCANAL
84	10968854-1	BIOLLEY HENRIQUEZ RICARDO ALEX	EJECUTIVO OMNISCANAL
85	17583766-3	BIZAMA ARCOS ALEJANDRA GISELLE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
86	14533539-6	BOLADOS GALVEZ CRISTIAN MAURICIO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
87	26210595-4	BOLAÑOS BRAVO KLEIBER JOSE	EJECUTIVO OMNISCANAL
88	16972126-2	BOTTO RAMIREZ MARIA TERESA	EJECUTIVO OMNISCANAL
89	16932097-7	BRAVO CARRASCO JORGE EDUARDO	EJECUTIVO OMNISCANAL
90	17148988-1	BRAVO MUENA MATIAS IGNACIO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
91	15427151-1	BRAVO RAMIREZ ERICKA BEATRIZ	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
92	20248325-9	BRAVO RODRIGUEZ HEATHER MADELEYN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
93	25760471-3	BRITO RIAÑO ALBERTO ENMANUEL	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
94	15819217-9	BRUNA VARAS OSCAR ANDRES	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
95	18825795-K	BUGUEÑO BUGUEÑO MAYLIN ALEXANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
96	15802548-5	BUGUEÑO LEMUS XIMENA JAZMIN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
97	20129960-8	BULETRAU REYES RUTH DAYANA ESTEFANIA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
98	16826452-6	BUSTAMANTE LORCA YASMIN ALEJANDRA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
99	15141410-9	BUSTOS BUSTOS CECILIA ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
100	19574438-6	BUSTOS JORQUERA ELIZABETH ANDREA	EJECUTIVO OMNISCANAL
101	16471482-9	BUSTOS MERINO VALERIA ANDREA	EJECUTIVO OMNISCANAL
102	16046212-4	BUSTOS VEGA LYA ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
103	25880705-7	CABRERA ESPINOZA RETSY YUSTINA	EJECUTIVO OMNISCANAL
104	18349435-K	CACERES ORTEGA CAROLINA DE LAS MERCEDES	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
105	22173450-5	CACERES ZANABRIA MIRIAN ROSEMARY	EJECUTIVO BACK OFFICE MAS
106	13062966-0	CALDERON LEMMERMANN GEMA ANTONIETA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
107	21280730-3	CALLO BERLIN HILDA FABIOLA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS

Anexo 1

108	18495052-9	CAMPAÑA HERRERA JENNY DENNIS	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
109	14526819-2	CAMPOS DEVIA MARCIA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
110	26868502-2	CAMPOS PEROZO ERICA VICTORIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
111	16174916-8	CAMPOS SEGOVIA CLAUDIA FABIOLA	EJECUTIVO OMNICAL
112	18055318-5	CAMUS MENDEZ GABRIEL EDUARDO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
113	17117479-1	CAMUS VILLEGAS YESENIA STEPHANY	EJECUTIVO OMNICAL
114	17366964-K	CARCAMO AGUILAR YASNA MAGALY	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
115	15351892-0	CARDENAS CHAMORRO MARIBEL ALEJANDRA	EJECUTIVO OMNICAL
116	10940318-0	CARDENAS VERA SERGIO GERMAN	EJECUTIVO OMNICAL
117	17413299-2	CARRASCO CANALES TABITA MARISOL	EJECUTIVO OMNICAL
118	19104711-7	CARRASCO HERNANDEZ MATIAS NICOLAS	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
119	24656403-5	CARRASCO PEÑA SIMON ERNESTO	EJECUTIVO OMNICAL
120	15854004-5	CARRASCO PEREZ MONICA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
121	15463125-9	CARRASCO RIVERA SOLANGE YESENIA	EJECUTIVO OMNICAL
122	17181228-3	CARRASCO VALENZUELA KARIN JORDANA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
123	18439942-3	CARRASCO ZUÑIGA MARCELO IGNACIO	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
124	14567483-2	CARRAZANA CARRAZANA JOHANNA MARGARET	EJECUTIVO OMNICAL
125	16821693-9	CARREÑO GALVEZ MARCELA TERESA	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
126	13382651-3	CARRIEL VERGARA SONIA FABIOLA	EJECUTIVO OMNICAL
127	20647172-7	CARTES TRONCOSO CARRIE ALMENDRA	EJECUTIVO OMNICAL
128	17481704-9	CARVAJAL CORTES ELIZABETH ERIKA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
129	19704793-3	CARVAJAL REYES JOSE MANUEL	EJECUTIVO OMNICAL
130	11377214-K	CARVAJAL TOROCO CARMEN MAGDALENA	EJECUTIVO OMNICAL
131	16898927-K	CASTAGNOLI ARAVENA DANIELA CATERINE	EJECUTIVO OMNICAL
132	26115327-0	CASTAÑO CARDONA SANDRA PATRICIA	EJECUTIVO OMNICAL
133	26006352-9	CASTELLANOS PEREZ YULIANA MARGARITA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
134	15838617-8	CASTILLO HERRERA FELIPE ERNESTO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
135	15648301-K	CASTILLO MANRIQUEZ ANDREA SOLEDAD	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
136	15627693-6	CASTILLO MUÑOZ ROBERTO ANDRES	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
137	14213201-K	CASTILLO URRUTIA CELIA DEL CARMEN	EJECUTIVO OMNICAL
138	16128044-5	CASTRO GALINDO MELISSA JOSELIN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
139	16345615-K	CASTRO PEREZ SARA ESTER	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
140	16196197-3	CASTRO ROJAS HUGO ESTEBAN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
141	15435635-5	CATALAN SALAS CRISTIAN ANDRES	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
142	20059785-0	CATRILEO MARIQUEO PAMELA ALEJANDRA	EJECUTIVO BACK OFFICE SEGURO
143	18136059-3	CAYUQUEO DURAN CAROLINA IVETT	EJECUTIVO OMNICAL
144	13570697-3	CELIS TORRES CATHERINE VANESSA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
145	16539072-5	CEPEDA GONZALEZ CATHERINE NICOLE	EJECUTIVO OMNICAL
146	20379868-7	CERECEDA DIAZ CLAUDIO ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
147	26789706-9	CHACIN VILCHEZ IRINA LISETH	CAPTADOR
148	27024705-9	CHACON TORRES JHORMER WALDYN	EJECUTIVO OMNICAL
149	14621012-0	CHAPARRO DIAZ MELISA JANET	EJECUTIVO OMNICAL
150	17493480-0	CHIRINO VIZA ORNELLA ESTER	EJECUTIVO OMNICAL
151	9876833-5	CID CAVIERES MANUEL GERARDO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
152	19992059-6	CID FAUNDEZ FABIANA CARIM MARLENE	EJECUTIVO OMNICAL
153	16577989-4	CID INOSTROZA ANGIE SALOME	EJECUTIVO OMNICAL
154	14208184-9	CID RIFFO CARLOS ANTONIO	EJECUTIVO OMNICAL
155	16010182-2	CIFUENTES VALDEBENITO DAISY ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
156	12081598-9	CISTERNA RIVAS EUGENIA EDENIRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
157	16581313-8	CLAVERIA BRAVO BEATRIZ SOLEDAD	EJECUTIVO OMNICAL
158	20060149-1	COFRE MARILEO VALERIA CONSTANZA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
159	26173702-7	COLINA LUGO LORIANA	EJECUTIVO OMNICAL
160	24106612-6	COLLAGUAZO MERELO SONIA LISSETTE	EJECUTIVO OMNICAL
161	12304516-5	CONCHA NAVARRO MARIA MARLENE	EJECUTIVO OMNICAL
162	22702311-2	CONDORI QUISPE ITCEL JHOSELIN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS

Anexo 1

163	16745299-K	CONEJERA ALBORNOZ VALESCA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
164	13603644-0	CONEJEROS JARA TAMARA VALESCA	EJECUTIVO OMNICAL
165	15421065-2	CONTRERAS BOCAZ CATHERINE PAOLA	EJECUTIVO OMNICAL
166	17486357-1	CONTRERAS HURTADO SEBASTIAN PATRICIO	EJECUTIVO OMNICAL
167	15308350-9	CONTRERAS PARDO BARBARA PATRICIA TERESA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
168	11322689-7	CONTRERAS QUINTUL CARLOS ALEJANDRO	EJECUTIVO BACK OFFICE MAS
169	15949219-2	CONTRERAS SAAVEDRA DAYANA ALEJANDRA	EJECUTIVO OMNICAL
170	11468318-3	CONTRERAS SANTANDER LUCY JOANNA	EJECUTIVO OMNICAL
171	17891903-2	CONTRERAS URIBE MAURICIO ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
172	12141008-7	CORDOBA MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	EJECUTIVO OMNICAL
173	18761679-4	CORNEJO ROMO ROMINA DANIELA	EJECUTIVO OMNICAL
174	18397906-K	CORTES FARIAS YOSSELIN DEL CARMEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
175	16054568-2	CORTES NUÑEZ CARLA ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
176	15973383-1	CORTES ORELLANA PAULA ALEJANDRA	EJECUTIVO OMNICAL
177	10973675-9	CORTES PAEZ SOLEDAD DEL CARMEN	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
178	13416599-5	CORTES QUEZADA ALEXIS ISAIAS	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
179	15985473-6	CORTES RAMIREZ JOCELYN ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
180	18654517-6	CORTES VELIZ PRISCILLA JOSABET	Dado de Baja.
181	16216963-7	CORTEZ CONTRERAS JOAN SEBASTIAN	EJECUTIVO OMNICAL
182	27425754-7	CORTEZ ZUÑIGA ELENA MARIANA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
183	24025402-6	CRUZ HERNANDEZ LILIANA MARIA	EJECUTIVO OMNICAL
184	26700787-K	CUBILLAN CUBILLAN CRISTOPHER JOHANTH	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
185	12289843-1	CUEVAS PESCHKE GLORIA DEL CARMEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
186	26459788-9	DE ANDRADE GOMES RICHARD OSWALDO	EJECUTIVO BACK OFFICE SEGURO
187	26428222-5	DE LA CRUZ CARRILLO DAIRON	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
188	16130740-8	DE LA FUENTE INOSTROZA JONATTAN REMBERTO	EJECUTIVO OMNICAL
189	25467961-5	DE SOUSA JARDIN LILIANA CAROLINA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
190	12264873-7	DEL CANTO ALEGRIA ANDREA VERONICA	EJECUTIVO OMNICAL
191	16032529-1	DEZA GAJARDO DANIELA ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
192	10915891-7	DIAZ BERNALES JESSICA PATRICIA	EJECUTIVO OMNICAL
193	14178222-3	DIAZ GODOY GABRIELA DE LAS MERCEDES	EJECUTIVO BACK OFFICE MAS
194	14178221-5	DIAZ GODOY MACARENA DE LAS MERCEDES	EJECUTIVO BACK OFFICE SEGURO
195	17583655-1	DIAZ MANQUEHUAL FRANCISCO JAVIER	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
196	16432774-4	DIAZ QUEZADA RAMON ALADINO	EJECUTIVO OMNICAL
197	19436746-5	DOMINGUEZ ALARCON JAVIERA PAZ	EJECUTIVO OMNICAL
198	17682841-2	DONOSO MUÑOZ CARMEN ESTER	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
199	15445391-1	DUARTE GOMEZ MIGUEL ANGEL	EJECUTIVO OMNICAL
200	28472360-4	DUNO HENRIQUEZ BIXANIA MAYDELAND	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
201	18406599-1	DURAN MARTINEZ NATHALIE STEPHANIE	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
202	18048591-0	ELGUETA GUTIERREZ CAROLL ALEJANDRA ELIZABETH	EJECUTIVO SUCURSAL VIRTUAL
203	10862755-7	ESCALA ESPINOZA MARIA LUISA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
204	16467930-6	ESCOBAR LEMA ELIZABETH MARGARITA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
205	18075199-8	ESCOBAR MIRANDA NATALY ANDREA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
206	17544620-6	ESCOBAR SILVA DANIELA BELEN	EJECUTIVO OMNICAL
207	22751966-5	ESPINAR CHAVEZ DOLORES ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
208	12897255-2	ESPINOZA ARANCIBIA WENDY DEL PILAR	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
209	11972373-6	ESPINOZA MORALES IRIS MARCELA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
210	15191181-1	ESPINOZA ZENTENO GLORIA ESTER	EJECUTIVO OMNICAL
211	19163940-5	ESTAY BARRIENTOS JAVIERA PAZ	ANALISTA OBJECIONES CLIENTES
212	14729150-7	FAGRE LADCANI AMIRA JULIA	EJECUTIVO OMNICAL
213	26334657-2	FALCON PERAZA MARJORYS CAROLINA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
214	16096587-8	FARIAS ARIAS ELIZABETH CAROLINA	EJECUTIVO OMNICAL
215	17414434-6	FARIAS MENESES RODRIGO ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
216	17386919-3	FEITZICK CARDENAS JEANETTE ALEJANDRA	EJECUTIVO OMNICAL
217	21283442-4	FERNANDEZ ESTAY LISBET MILENKA	EJECUTIVO OMNICAL

Anexo 1

218	12603357-5	FERNANDEZ MARTINEZ NADIA SOLEDAD	EJECUTIVO OMNICAL
219	16270388-9	FERNANDEZ MOYA PAZ LUZ MARIA	EJECUTIVO OMNICAL
220	14753535-K	FERNANDEZ PAREDES VANESSA DEL ROCIO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
221	25588548-0	FERREIRA PARRA VICTOR JOSE	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
222	16154799-9	FIGUEROA FIGUEROA ELIZABETH DEL CARMEN	EJECUTIVO OMNICAL
223	18670356-1	FIGUEROA QUIROGA TAMARA DENISSE	EJECUTIVO OMNICAL
224	20007729-6	FIGUEROA VALDES NICOLAS PATRICIO JESUS	EJECUTIVO OMNICAL
225	20059588-2	FILIDEI FILIDEI NORMA PIA	EJECUTIVO OMNICAL
226	15010579-K	FLANDEZ OBANDO PEDRO JOSE	EJECUTIVO OMNICAL
227	16056528-4	FLORES ALVAREZ MARIANELA TERESA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
228	26081055-3	FLORES CASADIEGO YOCCER RAUL	EJECUTIVO OMNICAL
229	13637000-6	FLORES MOLLO CECILIA BARBARA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
230	18594394-1	FLORES SALAS ROMINA VALERIA	EJECUTIVO OMNICAL
231	11854200-2	FLORES VELASQUEZ SUSANA TERESA	EJECUTIVO OMNICAL
232	12620830-8	FRAILE SILVA CAROLIN TERESA	EJECUTIVO OMNICAL
233	18978854-1	FUENTEALBA VASQUEZ MAYRA BELEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
234	16735019-4	FUENTES ERIZA PAMELA ANDREA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
235	18880947-2	FUENTES MORA YANIRA PATRICIA	EJECUTIVO OMNICAL
236	26270712-1	FUENTES PEÑA MARIA GABRIELA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
237	13127816-0	FUENTES VENEGAS PABLINA DEL CARMEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
238	16728568-6	FUENZALIDA VERGARA RODRIGO ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
239	17971378-0	GAJARDO PEREZ NICOLAS ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
240	17746313-2	GALAZ CELIS JUANA IRIS	EJECUTIVO OMNICAL
241	15096016-9	GALDAMES MORALES SEBASTIAN FRANCISCO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
242	17033500-7	GALLARDO CARDENAS DANIEL ALEXIS	EJECUTIVO OMNICAL
243	16963833-0	GALLARDO VERGARA JIMENA YASMIN	EJECUTIVO OMNICAL
244	18859240-6	GALLEGOS SOTO SEBASTIAN ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
245	14560667-5	GALLEGUILLLOS GUERRERO MYRIAM JOHANA	EJECUTIVO OMNICAL
246	10625717-5	GALVEZ GALARCE MARIA ELENA	EJECUTIVO OMNICAL
247	13351083-4	GAMBOA NOVOA JOSEFINA ANDREA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
248	17361633-3	GARCES ERICES SILVANA GINETTE	EJECUTIVO OMNICAL
249	14212858-6	GARCES LEAL EXEQUIEL ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
250	18177180-1	GARCIA AGUILAR JORGE ALEJANDRO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
251	14178800-0	GARCIA DIAZ SANDRA ELENA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
252	13833849-5	GARCIA GARATE JESSICA NATALIA	EJECUTIVO OMNICAL
253	15717764-8	GARCIA PEÑA CATHERINA ANDREA	PROJECT OWNER OMNICAL
254	18070231-8	GARCIA PINO GUILLERMO ANDRES CRISTOBAL	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
255	15887670-1	GARCIA URRUTIA KAREN CECILIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
256	17456719-0	GARCIA VELASQUEZ JESSICA ANGELLINE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
257	16443166-5	GARRIDO CALDERON GISELLA STEPHANIE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
258	17340916-8	GARRIDO RAMOS BORIS ALEX	CAPTADOR
259	17485696-6	GIL ROJAS JONATHAN ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
260	12636623-K	GIVOVICH CONTADOR JUAN ALBERTO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
261	13750946-6	GODOY BARRAZA LETICIA ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
262	15626896-8	GODOY PARRA NATALY AURORA	EJECUTIVO OMNICAL
263	16988155-3	GODOY PARRA TATIANA DEL CARMEN	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
264	18233976-8	GODOY SANTANA ALEJANDRO ANTONIO	EJECUTIVO OMNICAL
265	16597049-7	GOMEZ DIAZ SERGIO ALEJANDRO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
266	12043190-0	GÓMEZ PALACIOS LETTY ALICIA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
267	15057449-8	GOMEZ VILCHES CAROLINES ALICIA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
268	23015829-0	GONZALEZ . DIEGO ABEL	EJECUTIVO OMNICAL
269	10897770-1	GONZALEZ CAMPAÑA YERKO ULISES	EJECUTIVO OMNICAL
270	17014683-2	GONZALEZ CASANOVA MELANIE EDNA	EJECUTIVO OMNICAL
271	18491411-5	GONZALEZ CASANOVA PRISCILA FRANCISCA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
272	17111832-8	GONZALEZ CORTES PABLO CESAR	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL

Anexo 1

273	17080335-3	GONZALEZ FAJARDO CAMILA PATRICIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
274	17057797-3	GONZALEZ FRIAS MARIELA VIOLETA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
275	15997735-8	GONZALEZ MORALES HECTOR PATRICIO	EJECUTIVO OMNICAL
276	17833817-K	GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE NICOLE	EJECUTIVO OMNICAL
277	19905627-1	GONZALEZ RAMIREZ VALERIA BELEN	EJECUTIVO OMNICAL
278	15916782-8	GONZALEZ RODRIGUEZ GREY MELLISSA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
279	17524155-8	GONZALEZ ROJAS SEBASTIAN IGNACIO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
280	15536352-5	GONZALEZ TORRES PAULINA ESTER	EJECUTIVO OMNICAL
281	19420812-K	GOT ARENAS NICOLAS IVAN	EJECUTIVO OMNICAL
282	18974046-8	GUERRA GUTIERREZ DANIELA NICOLE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
283	13248421-K	GUTIERREZ CALIZ MARCELA PAZ	EJECUTIVO OMNICAL
284	15168251-0	GUTIERREZ FUENTEALBA VIVIANA PALMIRA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
285	17870356-0	GUTIERREZ JARA VIVIANA ESTER	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
286	26591831-K	GUTIERREZ MORA ELEANNY COROMOTO	EJECUTIVO OMNICAL
287	12721417-4	GUTIERREZ MORAGA LILIAN ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
288	18841598-9	GUTIERREZ RAMIREZ KATHERINE DENISSE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
289	17367204-7	GUTIERREZ RAMIREZ MARILIN SOLANGE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
290	15266820-1	GUTIERREZ RETAMAL VIVIANA RAQUEL	EJECUTIVO OMNICAL
291	19173181-6	GUZMAN GUZMAN ALISON MONSERRAT	EJECUTIVO OMNICAL
292	12318127-1	HENOT DIAZ MARIA ISABEL	EJECUTIVO OMNICAL
293	16800312-9	HERMOSILLA AGUILERA JOCELYN MAUDY	EJECUTIVO OMNICAL
294	13415168-4	HERNANDEZ ESTICA ERIKA ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
295	16507656-7	HERNANDEZ GALLARDO SOFIA DEL CARMEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
296	17062544-7	HERNANDEZ GARCIA JEANNIE ESTER	EJECUTIVO OMNICAL
297	18317778-8	HERNANDEZ OLIVARES JHOAN DANIEL	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
298	13592395-8	HERNANDEZ SANDOVAL HECTOR EDUARDO	EJECUTIVO OMNICAL
299	18859706-8	HERRERA BARRERA ROMINA ESTEPHANIE	CAPTADOR
300	18922934-8	HERRERA CORTES FRANCISCA BELEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
301	18213097-4	HERRERA LARA MILCA ESTEFANIA	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
302	18573280-0	HIDALGO LUPAYANTE DAVID LORENZO	EJECUTIVO OMNICAL
303	17153427-5	HIDALGO SANHUEZA VIVIANA BELEN	EJECUTIVO OMNICAL
304	17248551-0	HIDALGO SEPULVEDA KAREN PRISCILLA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
305	16944532-K	HINOJOSA ROMERO ROCIO ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
306	13638060-5	HONORES FLORES LEONARDO MANUEL	EJECUTIVO OMNICAL
307	12846885-4	HORMAZABAL ARANCIBIA XIMENA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
308	8577096-9	HUANCA ARAYA MARINKA DEL CARMEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
309	13285806-3	HUENTECURA CURIHUINCA CATALINA ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
310	13514086-4	HUENTEO CALLUMAN ELISA VALERIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
311	16677980-4	HUERTA FUENTES NICOLAS MIGUEL	EJECUTIVO OMNICAL
312	16877188-6	HUERTA GONZALEZ FLAVIO ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
313	14048628-0	HUERTA MIÑO ESTEBAN ENRIQUE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
314	25640626-8	HURTADO NAVARRO EDUARDO RAUL	EJECUTIVO BACK OFFICE SEGURO
315	26240486-2	HURTADO NAVARRO PAOLA CAROLINA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
316	20062046-1	HURTADO ROMERO CONSTANZA ROSIO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
317	19252261-7	HURTADO ROMERO PATRICIA CAROLINA	EJECUTIVO OMNICAL
318	20958900-1	IBARRA CARVAJAL ISRAEL ELIAS	EJECUTIVO OMNICAL
319	25872556-5	IBARRA RODRIGUEZ YENNIFER ALEJANDRA	EJECUTIVO OMNICAL
320	16718707-2	IDE IDE HANS JONATHAN	EJECUTIVO OMNICAL
321	24054158-0	IGLESIAS HUERTAS ALEXANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
322	15279426-6	IGOR ABURTO SILVIA FERNANDA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
323	16055113-5	INAREJO CALDERON EVELYN NATALY	EJECUTIVO OMNICAL
324	16314964-8	INOSTROZA CHAVEZ CAROLINA LOREINE	EJECUTIVO OMNICAL
325	15140123-6	INOSTROZA GONZALEZ DAISY ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
326	17829964-6	INOSTROZA SILVA FRANCISCO JAVIER	EJECUTIVO OMNICAL
327	19830160-4	INZUNZA OSSES FABIAN IGNACIO	EJECUTIVO OMNICAL

Anexo 1

328	22443485-5	JALLAZA FAJARDO LOURDES KAREN	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
329	16396182-2	JARA ALMENDRAS MARIA EUGENIA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
330	16604304-2	JARA AMPUERO TAMURY LISET	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
331	15064810-6	JARA ARANCIBIA PAMELA IVONNE	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
332	14381864-0	JARAMILLO CISTERNAS RUBEN JONATHAN	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
333	16072074-3	JARPA MORA KATHERINE VALESKA	EJECUTIVO OMNICAL
334	15976878-3	JIMENEZ CORNEJO WILSON ALEJANDRO	SUPERVISOR BACK OFFICE
335	18829171-6	JIMENEZ ROJAS CRISTOBAL ELVIS	EJECUTIVO OMNICAL
336	15917626-6	JOFRE MENDEZ KAREN JEANETH	EJECUTIVO OMNICAL
337	18500042-7	JORQUERA GARRIDO LINDA ESTEFANIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
338	20410169-8	JORQUERA JARA EVA JACQUELINE	EJECUTIVO OMNICAL
339	15088552-3	JORQUERA UBILLA VIVIANA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
340	12145735-0	JUICA IBAÑEZ ESTELA SONIA ORQUIDEA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
341	16317083-3	KRAUSE MORA ANGELA BELGICA	EJECUTIVO OMNICAL
342	15175141-5	LABARRERA OVANDO LORENA ANDREA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
343	18583106-K	LABRA MALLORCA EMANUEL JEAN PAUL	EJECUTIVO OMNICAL
344	26713405-7	LACRUZ MERCHAN JHONNER EMMANUEL	EJECUTIVO OMNICAL
345	18883200-8	LAGOS MOYA MELISSA DE LOURDES	EJECUTIVO OMNICAL
346	13499771-0	LARA GUERRA KATHERINE PAOLA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
347	17520653-1	LARA LARA ANNIKA ANDREAS	EJECUTIVO OMNICAL
348	17567398-9	LARA ROJAS SANDY TAMARA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
349	14060008-3	LARA TORO ESTER SOLEDAD	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
350	15223650-6	LARENAS LOPEZ MARIELA ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
351	18127972-9	LAVANDERO ARJONA MICHELLE STEPHANIE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
352	12859790-5	LAZO MIRANDA LEONARDO FABIAN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
353	17593230-5	LEIVA BALBOA RICARDO FABIAN	EJECUTIVO OMNICAL
354	17143652-4	LEIVA DUSEK CLAUDIO FELIPE	EJECUTIVO OMNICAL
355	17004753-2	LEMUNAO MILLAS JHON PATRICK	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
356	13684480-6	LEUPIN MARTINEZ CATHERINE TAMARA	SUPERVISOR RECLAMO
357	13450374-2	LEYTON DEVOTO CLAUDIA FABIOLA	EJECUTIVO OMNICAL
358	15799655-K	LEYTON SOTO IRENE CAROLINA	EJECUTIVO OMNICAL
359	12432688-5	LICANDEO ALVAREZ ANITA DEL CARMEN	EJECUTIVO OMNICAL
360	16458077-6	LINCOPAN PEYRESBLANQUES TAMARA ROXANA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
361	24913479-1	LIZAMA CONTRERAS MARIA IGNACIA	EJECUTIVO OMNICAL
362	18685312-1	LIZANA HENRIQUEZ MARIA FERNANDA VALENTINA	EJECUTIVO OMNICAL
363	15818938-0	LIZANA QUIJANES JOSE ANDRES	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
364	18053806-2	LLAULEN CASTRO LUIS ALEJANDRO	CAPTADOR
365	26435162-6	LOBO RAMIREZ NELSSY VALESKA	EJECUTIVO OMNICAL
366	15808147-4	LOPEZ ALTAMIRANO CYNTHIA DAMARIS	EJECUTIVO OMNICAL
367	26379140-1	LOPEZ DE PERDOMO MAIZOL ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
368	18876789-3	LOPEZ FUENTEALBA YESSSENIA ABIGAIL	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
369	15758842-7	LOPEZ GRANDON ANYEL MERIE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
370	13782763-8	LOPEZ PALMA ELIZABETH DE LAS MERCEDES	EJECUTIVO OMNICAL
371	16376432-6	LOPEZ PINO CONSTANZA LUNA	EJECUTIVO BACK OFFICE MAS
372	16265402-0	LOPEZ ROJO PAULA ANGELICA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
373	26379162-2	LUCES WHITE CARMELO DE JESUS	EJECUTIVO OMNICAL
374	25631069-4	LUJANO HERNANDEZ DARIANNA SABRINA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
375	16818475-1	LUNA CASTILLO DANIEL ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
376	20289560-3	LUZA BUSTAMANTE THIARE ALEXANDRA	EJECUTIVO OMNICAL
377	17805682-4	MACIAS CONTADOR CLAUDIA ALEXANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
378	19276459-9	MADARIAGA TORRES PEDRO SAMUEL	EJECUTIVO OMNICAL
379	17658073-9	MALDONADO DELGADO TAMARA SOLEDAD	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
380	15029040-6	MALDONADO FIGUEROA PAULINA ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
381	10909388-2	MALDONADO SANCHEZ GLORIA OLGA ROMANET	EJECUTIVO OMNICAL
382	19041996-7	MALLEGA NARANJO CARLOS ENRIQUE	EJECUTIVO OMNICAL

Anexo 1

383	22593742-7	MAMANI ZANABRIA YESENIA CARELIA	EJECUTIVO BACK OFFICE SEGURO
384	17358860-7	MANRIQUEZ LARA KAREN NATALIA	EJECUTIVO OMNICAL
385	13322747-4	MANSILLA ANDRADE KARINA LISSETTE	EJECUTIVO OMNICAL
386	12310943-0	MANZANO GALLARDO JOSE MANUEL	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
387	17762453-5	MARAMBIO ARAYA VERENY TAMARA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
388	10735607-K	MARCHANT GÁLVEZ DORY ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
389	16091666-4	MARDONES MONTERO KATHERINE XIMENA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
390	18330647-2	MARILEO MATIAS JOCELYN TRINIDAD	EJECUTIVO OMNICAL
391	14369351-1	MARIN DURAN PATRICIA LORENA	EJECUTIVO OMNICAL
392	16918177-2	MARIN VARGAS TOMAS ELIAS	EJECUTIVO OMNICAL
393	16125517-3	MARQUEZ GARRIDO PRISCILLA MONICA DEL CARMEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
394	26647366-4	MARTIN FIGUEROA ORLANDO	EJECUTIVO OMNICAL
395	18582805-0	MARTINEZ FERNANDEZ CONSTANZA ESTEFANY	ANALISTA OBJECIONES CLIENTES
396	20014542-9	MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCA MORIN	EJECUTIVO BACK OFFICE MAS
397	18846776-8	MARTINEZ MERINO SUSANA ARIEL	EJECUTIVO OMNICAL
398	26006749-4	MARTINEZ PRADA JESUS EDUARDO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
399	9336888-6	MARTINEZ VILLARROEL GEORGE HARRINSON	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
400	17468686-6	MATTA ABARCA ANA MARIA	EJECUTIVO OMNICAL
401	17377183-5	MATUS ESCOBEDO FERNANDO FELIPE	EJECUTIVO OMNICAL
402	16335005-K	MEDINA RUIZ SANDRA PATRICIA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
403	15462574-7	MEJIAS SARABIA CLAUDIA PAOLA	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
404	25665909-3	MEJIAS TAYUPO JOSELYS CAROLINA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
405	12457735-7	MELIVILU MILLANIR MARITZA DEL CARMEN	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
406	15174228-9	MELLA BRAVO LORENA ALEJANDRA	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
407	19499350-1	MELO OLIVARES MARIA PAZ	EJECUTIVO OMNICAL
408	19439811-5	MELO SAN MARTIN JEAN CARLOS	EJECUTIVO OMNICAL
409	16005366-6	MENARES ALBORNOZ MANUEL ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
410	18430550-K	MENDEZ POLANCO ANGELA ESTEFANIA	EJECUTIVO OMNICAL
411	16155171-6	MENDOZA AREVALO CAROLINA REBECA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
412	16066746-K	MERCADO SAEZ KAREN VANESSA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
413	16859543-3	MERINO BENAVIDES FRANCISCO IGNACIO	EJECUTIVO OMNICAL
414	26686443-4	MILEO LINO VICTOR MIGUEL	EJECUTIVO OMNICAL
415	17539850-3	MILLA BAZAN MARIANA YESSENIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
416	17012759-5	MILLING ARDILES GUTEMBERG CARLOS	EJECUTIVO OMNICAL
417	26790965-2	MINDIOLA RODRIGUEZ WINSTON ANTONIO	EJECUTIVO OMNICAL
418	15456044-0	MIRANDA NUÑEZ CAROLINA BETZABE	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
419	17138315-3	MIRANDA ROMAN EVELYN CLARA	EJECUTIVO OMNICAL
420	26556090-3	MOLERO MATHEUS DANIELA MARIA	EJECUTIVO OMNICAL
421	9386577-4	MOLINA DIAZ VICTORIA LUCIA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
422	12802218-K	MOLINA QUIJADA CECILIA ANDREA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
423	15538192-2	MONDACA VASQUEZ MACARENA DE LOURDES	CAPTADOR
424	19918589-6	MONSALVES MORALES CAMILA DANITZA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
425	18476647-7	MONTECINO GONZALEZ DINA VICTORIA DEL CARMEN	EJECUTIVO OMNICAL
426	18853913-0	MONTENEGRO TEJADA SEBASTIAN ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
427	16140809-3	MONTERO BUSTAMANTE PAMELA PILAR	EJECUTIVO OMNICAL
428	25814015-K	MONTILLA PARRA OREANN ALEJANDRO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
429	13227007-4	MONTOYA SALINAS NANCY CRISTINA	EJECUTIVO OMNICAL
430	13767733-4	MORA DIAZ EDUARDO ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
431	18559088-7	MORALES ESPINOZA MIGUEL ANGEL	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
432	19746519-0	MORALES FUENTES DEBORA SARAY	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
433	16302486-1	MORALES GALDAMES CONSTANZA MAITE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
434	15769643-2	MORALES NAVARRO GABRIEL ANTONIO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
435	8263528-9	MORALES RAMIREZ IVONNE DEL CARMEN	EJECUTIVO OMNICAL
436	19008004-8	MORENO PIZARRO ROBERTO ANTONIO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
437	26226546-3	MORON MACCHIA ANI CAROLINA	EJECUTIVO BACK OFFICE MAS

Anexo 1

438	16217914-4	MUENA RODRIGUEZ ALEJANDRO ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
439	18603470-8	MUNITA CASTRO JESSICA IVONNE	EJECUTIVO OMNICAL
440	15170851-K	MUÑOZ CARTES JOHANNA PATRICIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
441	8955871-9	MUÑOZ ESPINOZA LUIS ALBERTO	EJECUTIVO OMNICAL
442	14212904-3	MUÑOZ IBARRA ELIZABETH MADELAINE	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
443	13139473-K	MUÑOZ MORALES INGRID JOANNA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
444	16973151-9	MUÑOZ MUÑOZ MACARENA DEL PILAR	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
445	17037584-K	MUÑOZ MUTIS ARLETTE VICTORIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
446	13613040-4	MUÑOZ PEREZ MARIA PIA	EJECUTIVO OMNICAL
447	16200505-7	MURDOCH MORALES HENRY MICHAEL	EJECUTIVO OMNICAL
448	26368359-5	NAVA MORALES NEIL ALLEX	EJECUTIVO OMNICAL
449	19912132-4	NAVARRETE CORTES MATIAS IGNACIO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
450	15398691-6	NAVARRETE DONOSO VERONICA CAROLINA	EJECUTIVO SUCURSAL VIRTUAL
451	14570894-K	NAVARRETE PAVEZ LISBETH ARACELI	EJECUTIVO OMNICAL
452	15568111-K	NAVARRETE TORRES CARMEN VANESA ALEJANDRA	CAPTADOR
453	13312547-7	NAVARRO FUENTES OSCAR RODRIGO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
454	17238072-7	NAVARRO PEREZ YEZID PATRICIO	EJECUTIVO OMNICAL
455	18579292-7	NAVARRO TOLEDO VALENTINA ARACELY	EJECUTIVO OMNICAL
456	16059365-2	NAVIA CORTES KAREEN VIVIANA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
457	24189948-9	NIÑO CAMACHO KARLA ELIANA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
458	17943949-2	NOVA NUÑEZ NATALIA YESENIA	EJECUTIVO OMNICAL
459	10766473-4	NUÑEZ ESCOBAR CAROLINA DEL CARMEN	EJECUTIVO OMNICAL
460	16509829-3	NUÑEZ SOTO CAROLINA LORETO	EJECUTIVO OMNICAL
461	15733079-9	NUÑEZ VARGAS ELIZABETH CAROLINA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
462	18540033-6	NUÑEZ VARGAS JAVIERA ALEJANDRA	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
463	13883987-7	ÑANCUVILU ZURITA SANDRA DEL CARMEN	EJECUTIVO OMNICAL
464	18903333-8	OJEDA GARRIDO PABLO NICOLAS	EJECUTIVO OMNICAL
465	17290735-0	OJEDA GONZALEZ MATIAS EDUARDO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
466	16966753-5	OJEDA MORA ESTEFANI DE LOURDES	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
467	13375701-5	OLAVE ACUÑA JEANETTE BRENDA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
468	15192410-7	OLIVA URRRA PRISCILA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
469	16482699-6	OLIVARES FAUNDEZ NICOLE VERONICA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
470	17618158-3	OLIVARES ISRAYY JHOSEF FRANCCESCO	EJECUTIVO OMNICAL
471	19320428-7	OPAZO BRAVO CRISTOPHER ALEJANDRO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
472	13769521-9	ORELLANA FUENTES JESSICA VERONICA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
473	13010518-1	ORO CORONEL PATRICIA INES	EJECUTIVO OMNICAL
474	15683095-K	ORREGO THOMPSON JAMMY CAROLINA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
475	18851349-2	ORTEGA LLANCAPAN JOCELYN PAMELA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
476	19320376-0	ORTEGA LUNA VALENTINA ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
477	15297762-K	ORTEGA SALDIVIA ROBERTO CARLOS	EJECUTIVO OMNICAL
478	13239933-6	ORTIZ AZOCAR PAOLA SOLEDAD	EJECUTIVO BACK OFFICE SEGURO
479	14100389-5	ORTIZ MALEBRAN MILKA ANDREA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
480	19147216-0	ORTIZ RABENSTEINER JAQUELINE SCARLETTE	EJECUTIVO OMNICAL
481	18874917-8	ORTIZ VARGAS LILY ROXET	EJECUTIVO OMNICAL
482	15249101-8	ORTIZ VENEGAS MARCELO BALTAZAR	EJECUTIVO OMNICAL
483	12651174-4	OSSES MORALES MARLYN MABELYN	EJECUTIVO OMNICAL
484	19580101-0	OTELO SANTIBAÑEZ JAZMIN ANTONELLA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
485	15895524-5	OVANDO VELOSO DANIELA MELISSA	EJECUTIVO OMNICAL
486	16583831-9	OYARZO REYES DANIELA BELEN	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
487	14069931-4	PACHECO CUEVAS OSCAR FELIPE	EJECUTIVO OMNICAL
488	16603701-8	PADILLA MATUS PAOLA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
489	26643816-8	PADRON PALACIO LUPE YOSLEIDA	EJECUTIVO OMNICAL
490	26350754-1	PAEZ BALLESTAS CLAUDIA INES	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
491	17294700-K	PALMA ARAYA ALEXIS EDUARDO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
492	12809990-5	PALMA YUHASZ KARINA ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK

Anexo 1

493	19516775-3	PARADA JADELL JOSSIXSA NINOSKA	EJECUTIVO OMNICAL
494	27140745-9	PARADAS BARAZARTE CINTHYA VANESSA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
495	14006334-7	PAREDES MUÑOZ LORENA ALICIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
496	16964987-1	PAREDES OJEDA MANUEL ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
497	15513864-5	PAREDES SALINAS EVELYN ADRIANA	Dado de Baja.
498	10079017-3	PARGA ARAYA ANGELA MONICA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
499	17458034-0	PARRA JARA LUIS ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
500	25846591-1	PARRA MORAN GHERILY TERESA	EJECUTIVO OMNICAL
501	16231929-9	PASTRAN PIZZARRO EVELYN SCARLETT	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
502	18307110-6	PAVEZ GONZALEZ SEBASTIAN ERNESTO	EJECUTIVO OMNICAL
503	17481191-1	PEDERNERA ROJAS CAROLINA NINOSKA	EJECUTIVO OMNICAL
504	16785838-4	PEÑA AHUMADA FABIAN NICOLAS	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
505	16717596-1	PEÑA MOSQUERA FRANCISCO CESAR LEONARDO	ANALISTA OBJECIONES CLIENTES
506	17148887-7	PERALTA AEDO JAVIER ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
507	16584674-5	PEREZ MARTINEZ CAMILA ISABEL	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
508	20060057-6	PEREZ PARRAGUEZ SERGIO ANTONIO	ANALISTA OBJECIONES CLIENTES
509	18112006-1	PEREZ SEPULVEDA KAREN ELIZABETH	EJECUTIVO OMNICAL
510	16167721-3	PEREZ TOLEDO OLGA ANGELICA	PROJECT OWNER OMNICAL
511	14595077-5	PEREZ TORRES JESSICA ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
512	26375536-7	PERNALETE LANDAETA ROSANGEL SABIAMPDYS	EJECUTIVO OMNICAL
513	15890637-6	PEZO QUIJADA SANDRA VALESKA	EJECUTIVO OMNICAL
514	9214882-3	PIERRET FLORES PATRICIA MARGARITA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
515	18606538-7	PINO PINO LAURA NOEMI	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
516	20046236-K	PINOCHET CATRIL FERNANDA IGNACIA	EJECUTIVO OMNICAL
517	20287940-3	PINTO ESQUIVEL KARLA ANDREA MARNE	ANALISTA OBJECIONES CLIENTES
518	16438258-3	PINTO GUTIERREZ ELSA VANESA	EJECUTIVO OMNICAL
519	13337271-7	PINTO IRARRAZABAL JOHANA VALESKA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
520	16869160-2	PINTO SANDOVAL CAMILA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
521	16069401-7	PIÑEIRA LOBOS PAULINA ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
522	25594083-K	PIÑERO SALAZAR MANUEL JOSE	EJECUTIVO OMNICAL
523	18353514-5	PIZARRO AGUILERA VAITTIARE ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
524	17713462-7	PIZARRO FRITIS BARBARA STHEPANIE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
525	17746947-5	PIZARRO GAJARDO MAX ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
526	10986773-K	PIZARRO LOPEZ PAMELA MIREYA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
527	16886770-0	PIZARRO SOTO MAGDALENA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
528	11206097-9	PIZARRO VILCHEZ BLANCA AURORA	SUPERVISOR BACK OFFICE
529	18389643-1	POBLETE ROMERO BELEN ALEJANDRA	EJECUTIVO OMNICAL
530	14133176-0	POBLETE VASQUEZ LUZ ELIANA	EJECUTIVO OMNICAL
531	16832136-8	PONCE BURGOS JESSICA COSMIANA	EJECUTIVO OMNICAL
532	16106435-1	PONCE MEDINA MARY FRANCISCA	EJECUTIVO OMNICAL
533	17381540-9	POVEDA RIOS LESLIE ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
534	14393342-3	POZO MUÑOZ CAROLINA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
535	13877419-8	POZO POZO JOHANA PATRICIA	EJECUTIVO OMNICAL
536	13623102-2	QUEVEDO FONSECA ANGELA INES	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
537	11920619-7	QUEVEDO SANDOVAL CARLOS ALBERTO	EJECUTIVO OMNICAL
538	15420834-8	QUEZADA ANTILEO TANIA ALEJANDRA PAMELA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
539	11225459-5	QUEZADA CELIS BERTA ANGELICA	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
540	20484129-2	QUEZADA FERNANDEZ NICOLAS FRANCISCO	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
541	15293463-7	QUEZADA FLORES MIRIAM ROXANA	EJECUTIVO OMNICAL
542	17125748-4	QUINCHAHUAL OYARZUN FELIPE ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
543	20455077-8	QUINTULEM LLANO BASTIAN MAURICIO	EJECUTIVO OMNICAL
544	25602945-6	QUIRAMA POPAYAN LILIAN IVON	EJECUTIVO OMNICAL
545	12215710-5	RADICH ESPINOZA LJUBITZA LEONOR	EJECUTIVO OMNICAL
546	19030326-8	RAIN SOLDA YASNA PAMELA	EJECUTIVO OMNICAL
547	13050550-3	RAMIREZ ALFARO PAOLA ANGELICA	EJECUTIVO OMNICAL

Anexo 1

548	15056580-4	RAMIREZ DONOSO XIMENA ANDREA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
549	12870207-5	RAMIREZ GOROSTIAGA VIRGINIA ANDREA	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
550	12779580-0	RAMIREZ LIZAMA MARIA EDILIA	EJECUTIVO OMNICAL
551	26099106-K	RAMIREZ ROSALES JOSE ALEJANDRO	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
552	18077154-9	RAMIREZ VALDIVIA YENIFFER VANESSA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
553	12257929-8	RAMOS ROJAS EDITH LUISA	EJECUTIVO OMNICAL
554	17987405-9	REDITAL MAUREIRA LEONARDO ALEJANDRO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
555	15610032-3	RETAMAL FUENTES FLAVIA DEL CARMEN	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
556	18359170-3	REYES ALVARADO PRISCILLA TAMARA	CAPTADOR
557	17422819-1	REYES CEBALLOS JACQUELINE KATIUSKA	EJECUTIVO OMNICAL
558	19986625-7	REYES VALLADARES LUIS MATIAS	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
559	16555032-3	RIFFO ARAYA IGNACIO JAVIER	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
560	26447005-6	RINCON PEÑUELA JEAN FRANCO	EJECUTIVO OMNICAL
561	16029057-9	RIOS RIQUELME CARLA MAGDALENA DE LOURDES	EJECUTIVO OMNICAL
562	10983899-3	RIQUELME BARAHONA IVON ALEJANDRA	EJECUTIVO OMNICAL
563	16503880-0	RIVAS VERA ANDREA ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
564	13445121-1	RIVERA HORMAZABAL CLAUDIO GONZALO	EJECUTIVO OMNICAL
565	17557615-0	RIVERA MONTAÑO STEPHANIE LUCIANA	EJECUTIVO OMNICAL
566	22593727-3	RIVERA PORRAS JESUS VICTOR	EJECUTIVO OMNICAL
567	15022372-5	RIVERA RIVERA FRANCESCA ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
568	17429320-1	RIVERA SAEZ EVELYN DE LOURDES	EJECUTIVO OMNICAL
569	19067991-8	RIVEROS CARREÑO STEPHANIE MARCELA	EJECUTIVO OMNICAL
570	16277028-4	RIVEROS SANCHEZ LESLIE NINOSKA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
571	17214292-3	ROA NAVARRETE VICTOR GERMAN	EJECUTIVO OMNICAL
572	20483708-2	ROBLES AYALA JAVIERA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
573	17969178-7	ROCO AGUILERA TANNIA DENISSE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
574	19256623-1	ROCO PASTRICOS SEBASTIAN ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
575	26557927-2	RODRIGUEZ BRITO ROSMERY MILAGROS	EJECUTIVO OMNICAL
576	13884945-7	RODRIGUEZ COPPO CLAUDIO ALEJANDRO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
577	26322999-1	RODRIGUEZ SANCHEZ SERGIO IVAN	ANALISTA NEGOCIOS
578	15995013-1	RODRIGUEZ SILVA IVONNE MARIBEL	EJECUTIVO OMNICAL
579	18028015-4	ROJAS ALFARO OSCAR ALEXIS	EJECUTIVO OMNICAL
580	15519169-4	ROJAS CERDA PAULINA ANDREA	CAPTADOR
581	17043289-4	ROJAS HUENULAO LORETO ANDREA	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
582	17763061-6	ROJAS MANCILLA HECTOR SALVADOR	EJECUTIVO OMNICAL
583	15022410-1	ROJAS PIZARRO SEBASTIAN JAVIER	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
584	18075397-4	ROJAS QUEZADA MARYORIE DE LAS ROSAS	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
585	19806807-1	ROJAS RODRIGUEZ JORGE MANUEL	EJECUTIVO OMNICAL
586	22538968-3	ROJAS SALDAÑA DIANA ELIZABETH	EJECUTIVO OMNICAL
587	16473926-0	ROJAS SANDOVAL VIVIANA DANIELA	EJECUTIVO OMNICAL
588	16334640-0	ROMERO KESSRA ALBERTO JAVIER	EJECUTIVO ENTIDADES GUBERNAMENTALES
589	14060885-8	ROMERO ORTIZ ALEXIS ALEJANDRO	EJECUTIVO OMNICAL
590	15275342-K	ROMERO SOTO CONSTANZA LORETO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
591	25709155-4	RONDON DE BETANCOURT MARVI YESSSENIA	EJECUTIVO OMNICAL
592	18921430-8	RUIZ DIAZ YONATHAN DAVID	EJECUTIVO OMNICAL
593	15013165-0	RUIZ GAETE GHISLAINE LISETTE	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
594	15070364-6	RUIZ PALACIOS CARLOS PATRICIO	EJECUTIVO OMNICAL
595	14662433-2	RUIZ SALINAS MARCELA SOLEDAD	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
596	12574291-2	SAAVEDRA AEDO ELIZABETH DEL PILAR	EJECUTIVO OMNICAL
597	16166116-3	SAAVEDRA GAETE KATERINE POLETTE	EJECUTIVO OMNICAL
598	14071800-9	SAAVEDRA VALDEBENITO FABIOLA FRANCISCA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
599	14125346-8	SALAS LAGOS JACQUELINE AIDA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
600	17120173-K	SALAZAR ARAYA TAMARA DENNIS	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
601	22166557-0	SALDAÑA VALLES GIOVANNA ISABEL	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
602	11534015-8	SALGADO CABRERA CLAUDIA DEL CARMEN	CAPTADOR

Anexo 1

603	12873788-K	SALGADO SEPULVEDA CLAUDIO ENRIQUE	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
604	11851410-6	SALINAS PIZARRO MARIA VERONICA	EJECUTIVO BACK UP OMNICANAL
605	18276996-7	SALINAS SALINAS ANDREA PAOLA	EJECUTIVO OMNICANAL
606	17633810-5	SAN MARTIN VILLARROEL DANIELA JOSE	EJECUTIVO OMNICANAL
607	16817349-0	SANCHEZ FARIAS MANUEL ANTONIO	EJECUTIVO OMNICANAL
608	18027043-4	SANCHEZ PEREZ CYNTHIA BELEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
609	13767667-2	SANCHEZ SANDER CLAUDIA ANDREA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
610	15452929-2	SANDOVAL LLANCAFIL ANGELY ALEJANDRA	EJECUTIVO OMNICANAL
611	17204725-4	SANHUEZA MORIS VALERIA ANDREA	EJECUTIVO OMNICANAL
612	17951447-8	SANTANA SEPULVEDA NICOLE ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
613	15051884-9	SANTANDER CABRERA RAQUEL ELENA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
614	18349290-K	SANTIBAÑEZ CARDENAS WILLIAM ERICK	EJECUTIVO OMNICANAL
615	10189874-1	SANTIBAÑEZ NORAMBUENA KATHERINE FILOMENA	EJECUTIVO OMNICANAL
616	17418967-6	SANTIBAÑEZ PERALTA LESLIE DOMINIQUE	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
617	17717122-0	SANTTI MOYANO NICOL ANDREA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
618	26251416-1	SARMIENTO GUERRA ADRIANA DOLORES	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
619	17843966-9	SCHULZ DURAN BORIS WERNER	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
620	18273271-0	SEGUEL JARA ROMINA FERNANDA	EJECUTIVO OMNICANAL
621	18020020-7	SEGUEL SOTO MIRELLA NICOL	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
622	13453087-1	SEGURA MATAMALA JUAN CARLOS	EJECUTIVO BACK OFFICE MAS
623	18388604-5	SEGURA ROJAS JAIME GABRIEL	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
624	17474356-8	SEPULVEDA ARAYA RUTH NOEMI	EJECUTIVO OMNICANAL
625	17897677-K	SEPULVEDA AVARIA EDUARDO ANTONIO	EJECUTIVO OMNICANAL
626	19097750-1	SEPULVEDA BARRERA CATALINA PAZ	EJECUTIVO BACK UP OMNICANAL
627	16194351-7	SEPULVEDA CONTRERAS KAREN ALEXANDRA	EJECUTIVO OMNICANAL
628	16679976-7	SEPULVEDA GODOY ANA MACARENA	EJECUTIVO OMNICANAL
629	13856160-7	SEREY ALVARADO INGRID LETTYCIA	EJECUTIVO BACK UP OMNICANAL
630	17225887-5	SILVA DONOSO PAULINA ANDREA	EJECUTIVO OMNICANAL
631	18151304-7	SILVA LAVIN PAULINA ANDREA	EJECUTIVO OMNICANAL
632	15593479-4	SILVA LEAL LUISA DE LOURDES	EJECUTIVO OMNICANAL
633	16665111-5	SILVA VIDAL ANGELA MACARENA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
634	26302603-9	SIRA MARIN YAIMAR ANAIS	EJECUTIVO OMNICANAL
635	12567728-2	SOLA ARAYA MIRNA SOLEDAD	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
636	11916578-4	SOLIS BETANCUR FRANCISCO JAVIER	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
637	10201169-4	SOLIS BRUNA KARINA	EJECUTIVO OMNICANAL
638	18709527-1	SOLOAGA TRONCOSO VERONICA LICETTE	EJECUTIVO OMNICANAL
639	12550847-2	SOTO CARDENAS SUSANA DEL CARMEN	EJECUTIVO OMNICANAL
640	18059595-3	SOTO FUENTES CRISTIAN MANUEL	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
641	16338344-6	SOTO HENRIQUEZ OSCAR IGNACIO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
642	11330212-7	SOTO HINOJOSA VICTOR ROLANDO	EJECUTIVO OMNICANAL
643	10053252-2	SOTO JARA VIOLETA BEATRIZ	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
644	18496539-9	SOTO MOLINA ANGELA ANDREA	EJECUTIVO OMNICANAL
645	17981668-7	SOTO SALCEDO YESENIA ANALIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
646	11457853-3	SOTO ZURA CLAUDIO ALEJANDRO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
647	25722139-3	SOUSA PEDRO JUAN PABLO	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
648	17809579-K	SUAREZ HUERTA DANIELA FABIOLA	EJECUTIVO OMNICANAL
649	18698223-1	SUAREZ SORIANO CRISTIAN ANDRES	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
650	25532121-8	SUAREZ VARGAS RAIZA RAILI	EJECUTIVO BACK UP OMNICANAL
651	14036801-6	TALADRIZ GARRIDO PAOLA IVETTE	EJECUTIVO BACK UP OMNICANAL
652	17438315-4	TAPIA FERNANDEZ YAZMIN SOLEDAD	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
653	10231681-9	TAPIA LEON JOSE HERNAN	EJECUTIVO(A) OPERACIONES
654	17421420-4	TAPIA OLIVA CATALINA VERONICA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
655	15474624-2	TAPIA OLIVA ROXANA MARLEN	EJECUTIVO OMNICANAL
656	13889005-8	TIMMERMANN VILLARROEL MARCELA ALEJANDRA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
657	18764383-K	TORO MARTINEZ MAURICIO ISMAEL	EJECUTIVO OMNICANAL

Anexo 1

658	17875144-1	TORO RAMOS RUTH SARAI	EJECUTIVO OMNICAL
659	13532603-8	TORRES ARAYA KAROLA ANDREA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
660	15080317-9	TORRES CANDIA DANIELA ALEJANDRA	EJECUTIVO OMNICAL
661	13484488-4	TORRES CASTILLO ALEJANDRA DEL PILAR	EJECUTIVO OMNICAL
662	27139119-6	TORRES GIL MILANYELA DEL CARMEN	EJECUTIVO OMNICAL
663	25809644-4	TORRES GONZALEZ ROSALBA PATRICIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
664	17776605-4	TORRES LLANQUINAO KARINA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
665	25827027-4	TORRES MELENDEZ MONICA BEATRIZ	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
666	19236155-9	TORRES SAN MARTIN PAULINA ANGELICA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
667	14610430-4	TRONCOSO CERDA GONZALO ANDRES	EJECUTIVO BACK UP OMNICAL
668	15628287-1	TRONCOSO LARENAS VICTOR MANUEL	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
669	13953034-9	TRONCOSO ROMAN MARIA JOSE	EJECUTIVO OMNICAL
670	16473232-0	TRUJILLO IBARRA CARLA DANIELA	EJECUTIVO BACK OFFICE CENTRAL
671	12532030-9	ULLOA GALLARDO LORENA FABIOLA	EJECUTIVO OMNICAL
672	15330277-4	URBINA ORTEGA VALENTINA PAZ	EJECUTIVO OMNICAL
673	19980749-8	URBINA RIQUELME GEORGINA ALMENDRA	EJECUTIVO OMNICAL
674	26358907-6	URDANETA PIRELA KEILIBETH ELENA	EJECUTIVO OMNICAL
675	14058173-9	URRA DONOSO INGRID ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
676	18937819-K	URREA URREA YASNA DEL CARMEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
677	15488016-K	URRUTIA CABRERA DEISY ERCIRA	EJECUTIVO OMNICAL
678	17332679-3	URRUTIA TAPIA ROUSSMERI VANNESA	EJECUTIVO OMNICAL
679	13707096-0	UTRERA GUTIERREZ EDUARDO ANTONIO	EJECUTIVO OMNICAL
680	13723890-K	VALDEBENITO SAEZ LISSETTE VALESKA	EJECUTIVO OMNICAL
681	16915468-6	VALDES SILVA CAMILO ANDRES	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
682	15009951-K	VALDEVENITO VIVANCO ANDREA DEL CARMEN	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
683	16253599-4	VALDIVIA VILCHES CAROLINA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
684	23945760-6	VALENCIA CAICEDO DANIEL EDUARDO	EJECUTIVO OMNICAL
685	18457479-9	VALENCIA CHAVEZ NATALIA ELIZABETH	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
686	15612377-3	VALENZUELA CANCINO SANDRA ISABEL	EJECUTIVO OMNICAL
687	13037789-0	VALENZUELA LAGOS PABLO RICARDO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
688	16671937-2	VALLADARES ARAYA MARIA PAZ	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
689	13205603-K	VALLEJOS CARRIEL MARIZA DEL PILAR	EJECUTIVO OMNICAL
690	17208200-9	VALLEJOS SAEZ ROMINA MONSERRAT	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
691	25720263-1	VALOR GONZALEZ AMAURY SUNEIDA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
692	15538838-2	VARAS VARAS PAMELA SUSAN	SUPERVISOR OBJECIONES CLIENTES
693	19868817-7	VARELA JAVIER HECTOR FABIAN DONATO	EJECUTIVO OMNICAL
694	17157687-3	VARGAS IMIO CESAR ANDRES	EJECUTIVO OMNICAL
695	17315439-9	VARGAS MADARIAGA DIEGO IGNACIO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
696	16695479-7	VARGAS MUÑOZ JOCELYN MACARENA	EJECUTIVO ENTIDADES GUBERNAMENTALES
697	12539847-2	VARGAS SANCHEZ PAULA ANDREA	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
698	19801264-5	VASQUEZ CARTES GENESIS GISSELLE	EJECUTIVO OMNICAL
699	16789696-0	VASQUEZ DEL VALLE RICARDO ALEXIS	EJECUTIVO OMNICAL
700	18708063-0	VASQUEZ ESPINOSA LEONARDO RODRIGO	EJECUTIVO OMNICAL
701	17011336-5	VASQUEZ GUTIERREZ IVAN DAVID	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
702	18156279-K	VASQUEZ VASQUEZ FRANCISCA ANDREA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
703	14190220-2	VEAS DIAZ PAOLA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
704	15571545-6	VEGA DIAZ ALEJANDRA KARINA	CAPTADOR
705	17299135-1	VELASQUEZ CORTES BELEN ALEJANDRA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
706	16818569-3	VELASQUEZ MIRANDA NICOLE ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
707	15548548-5	VENEGAS BASTIAS CESAR ERNESTO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
708	15846695-3	VENEGAS GODOY MIRNA ROXANA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
709	14209909-8	VENEGAS PEDREROS KAREN ELIZABETH	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
710	15712855-8	VERA CONTRERAS LUIS JONATHAN	EJECUTIVO OMNICAL
711	25023975-0	VERA FRANCO YESID	EJECUTIVO OMNICAL
712	11755678-6	VERGARA ECHEVERRIA ELODIA DEL CARMEN	EJECUTIVO OMNICAL

Anexo 1

713	16265124-2	VERGARA ESCOBEDO JORGE ANTONIO	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
714	14597178-0	VERGARA MUÑOZ RONALD MARCELO	EJECUTIVO BACK OFFICE MAS
715	18371061-3	VERGARA PRIETO CONSTANZA FRANCISCA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS BACK
716	18115183-8	VERGARA SANTIAGOS NICOL ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
717	15086705-3	VIDAL OLIVARES PATRICIA ANDREA	EJECUTIVO OMNICAL
718	9865144-6	VILLALOBOS CASTILLO JUAN ANTONIO	JEFE SERVICIOS FINANCIEROS
719	23166027-5	VILLCA VADILLO PAOLA FILOMENA	EJECUTIVO OMNICAL
720	26697343-8	VISO CARDENAS OLIVIA SOLEDAD	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
721	15964942-3	VIVAR REYES ROMINA DANIELA	EJECUTIVO OMNICAL
722	17241932-1	ZAMORA DIAZ DANIELA CONSTANZA	EJECUTIVO OMNICAL
723	15534038-K	ZAPATA LEMUS GABRIELA GIOVANNA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
724	16171032-6	ZAPATA ZAPATA KATHERINE ELIZABETH	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
725	18162090-0	ZÁRATE FARIAS MARIA JOSE CONSTANZA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
726	19004539-0	ZAVALA VEGA DENISSE DAYANA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
727	14507745-1	ZULETA LOPEZ MARIA ELISA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
728	12095260-9	ZUÑIGA MUÑOZ PAOLA ANDREA VIRGINIA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS
729	26538473-0	ZURITA MUÑOZ DIANA PAOLA	EJECUTIVO SERVICIOS FINANCIEROS

  
 Digitally signed by Luis Alejandro Lautén Castro  
 DN: c=CL, st=R-Metropolitana, l=Santiago, o=e-Digital, ou=e-Digital, cn=Luis Alejandro Lautén Castro, email=lalauten@gmail.com  
 Reason: Sign CEDULA:18053806-2 - 06438-5290811  
 Location: e-Digital App  
 Date: 27.11.2023 11:50:09 -0300

  
 Digitally signed by CONSTANZA LUNA LOPEZ PINO  
 DN: c=CL, st=R-Metropolitana, l=Santiago, o=e-Digital, ou=e-Digital, cn=CONSTANZA LUNA LOPEZ PINO, email=lula\_ibanamy@hotmail.com  
 Reason: Sign CEDULA:16376432-6 - 06438-5290811  
 Location: e-Digital App  
 Date: 27.11.2023 11:56:22 -0300

  
 Digitally signed by PAOLA ANDREA VIRGINIA ZUÑIGA MUÑOZ  
 DN: c=CL, st=R-Metropolitana, l=Santiago, o=e-Digital, ou=e-Digital, cn=PAOLA ANDREA VIRGINIA ZUÑIGA MUÑOZ, email=paolazunigam@gmail.com  
 Reason: Sign CEDULA:12095260-9 - 06438-5290811  
 Location: e-Digital App  
 Date: 27.11.2023 11:58:31 -0300

  
 Digitally signed by Boris Alex Garrido Ramos  
 DN: c=CL, st=R-Metropolitana, l=Santiago, o=e-Digital, ou=e-Digital, cn=Boris Alex Garrido Ramos, email=boris.garrido.ramos@gmail.com  
 Reason: Sign CEDULA:17340916-8 - 06438-5290811  
 Location: e-Digital App  
 Date: 27.11.2023 10:12:08 -0300

**FRANCISCA JOSE VALLES SPROHNLE**  
  
 Digitally signed by FRANCISCA JOSE VALLES SPROHNLE  
 DN: c=CL, st=R-Metropolitana, l=Santiago, o=e-Digital, ou=e-Digital, cn=FRANCISCA JOSE VALLES SPROHNLE, email=francisca.valles@sff.cl  
 Reason: Sign CEDULA:15642138-3 - 06438-5290811  
 Location: e-Digital App  
 Date: 27.11.2023 10:34:49 -0300

  
 Digitally signed by José Hernán Tapia León  
 DN: c=CL, st=R-Metropolitana, l=Santiago, o=e-Digital, ou=e-Digital, cn=José Hernán Tapia León, email=chiletit2003@gmail.com  
 Reason: Sign CEDULA:10231681-9 - 06438-5290811  
 Location: e-Digital App  
 Date: 27.11.2023 11:26:07 -0300

Si desea verificar el documento ingrese a <https://validador.e-digital.cl> e introduzca el código de documento que aquí se muestra.

### CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

# 06438-5290811



Fecha	Usuario	Acción	Comentario
2023-11-27 10:06:05	Fernando Patricio Manríquez Reyes	Creado	Documento Creado
2023-11-27 10:06:07	Fernando Patricio Manríquez Reyes	Visto	Visto
2023-11-27 10:11:58	Boris Alex Garrido Ramos	Visto	Visto
2023-11-27 10:12:08	Boris Alex Garrido Ramos	Firmado	
2023-11-27 10:20:02	Fernando Patricio Manríquez Reyes	Aprobado	
2023-11-27 10:34:50	FRANCISCA JOSE VALLES SPROHNLE	Firmado	
2023-11-27 11:25:11	José Hernán Tapia León	Visto	Visto
2023-11-27 11:26:07	José Hernán Tapia León	Firmado	
2023-11-27 11:49:57	Luis Alejandro Llaulén Castro	Visto	Visto
2023-11-27 11:50:09	Luis Alejandro Llaulén Castro	Firmado	
2023-11-27 11:55:53	CONSTANZA LUNA LOPEZ PINO	Visto	Visto
2023-11-27 11:56:22	CONSTANZA LUNA LOPEZ PINO	Firmado	
2023-11-27 11:57:52	PAOLA ANDREA VIRGINIA ZUÑIGA MUÑOZ	Visto	Visto
2023-11-27 11:58:32	PAOLA ANDREA VIRGINIA ZUÑIGA MUÑOZ	Firmado	